

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Estado.

PROTOCOLO.—Recepción por el excelentísimo Sr. Presidente de la República del Excmo. Sr. Doctor Emilio Ochoa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Madrid de la República de Venezuela.—Página 1931.

### Ministerio de Justicia.

Decreto admitiendo a D. Manuel Azaña y Díaz la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.—Página 1931.

Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros a D. Manuel Azaña y Díaz, Diputado a Cortes.—Página 1931.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Luis de Zulueta Escolano.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de Justicia a D. Alvaro de Albornoz y Liminiana.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de la Guerra a D. Manuel Azaña y Díaz.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de Marina a D. José Giral Pereira.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de Hacienda a D. Jaime Carner Romeu.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Santiago Casares Quiroga.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Fernando de los Ríos Urruti.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión a D. Francisco Largo Caballero.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de Obras públicas a D. Indalecio Prieto y Tuero.—Página 1931.

Otro ídem íd. del cargo de Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a

D. Marcelino Domingo Sanjuán.—Página 1931.

Otro disponiendo que el actual Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio quede dividido en dos, que se denominarán Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria y Comercio, respectivamente.—Páginas 1931 y 1932.

Otro nombrando Ministro de Estado a D. Fernando de los Ríos Urruti, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de Justicia a don Alvaro de Albornoz y Liminiana, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de la Guerra a don Manuel Azaña y Díaz, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de Marina a don Luis Companys Jover, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de Hacienda a don Agustín Viñuales Pardo.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de la Gobernación a D. Santiago Casares Quiroga, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Francisco J. Barnés Salinas, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de Trabajo y Previsión Social a D. Francisco Largo Caballero, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de Obras públicas a D. Indalecio Prieto y Tuero, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de Agricultura a D. Marcelino Domingo Sanjuán, Diputado a Cortes.—Página 1932.

Otro ídem Ministro de Industria y Comercio a D. José Franchy Roca, Diputado a Cortes.—Página 1932.

### Ministerio de la Gobernación

Decreto disponiendo se abone a la Sociedad anónima "La Castellana", contratista del servicio de conducción de la correspondencia en Madrid, la suma de 300.000 pesetas como indemnización por exceso de recorridos en los años que se indican.—Páginas 1932 y 1933.

### Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo se anuncie concurso entre Comandantes u

Capitanes que figuren en los Cuadros de Servicio de Estado Mayor y deseen asistir a los cursos de 1933-1935 de la Escuela Superior de Guerra de Francia.—Páginas 1933 y 1934.

### Ministerio de Marina.

Orden relativa a abono de indemnizaciones al personal despedido de la Compañía Trasatlántica.—Página 1934.

Otra circular disponiendo queden anuladas las carteras y tarjetas militares de identidad del personal de Celadores de puerto que se mencionan.—Páginas 1934 y 1935.

### Ministerio de Hacienda.

Orden (rectificada) fijando las bases impositivas por la totalidad del negocio de la Sociedad francesa "Compagnie Generale des Verrieres Espagnoles", domiciliada en Vizcaya, en las cantidades y para los ejercicios que se indican.—Página 1935.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo las recompensas que se indican al Jefe y Oficial de la Guardia civil que figuran en la relación que se publica.—Página 1935.

Otra incluyendo el producto farmacéutico "Atropaver" entre los considerados como estupefacientes.—Página 1935.

Otra señalando la temporada oficial para el uso de las aguas en el balneario de Bayeros de Nava, desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre de cada año.—Página 1936.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo se adquieran en 3.000 pesetas los objetos arqueológicos ofrecidos en venta por D. Manuel Valdés Fernández, y que figuran en la relación que se publica.—Páginas 1936 a 1938.

Otra ídem se considere prorrogado por el actual ejercicio económico el contrato de arrendamiento de la au

- gua Escuela Normal de Maestras de Orense.—Páginas 1938 y 1939.
- Otra ídem id. id. de la antigua Escuela Normal de Maestros de Jaén.—Página 1939.
- Otra ídem id. id. de la antigua Escuela Normal de Maestras de Jaén.—Página 1939.
- Otra ídem id. id. de la antigua Escuela Normal de Almería.—Página 1939.
- Otra ídem id. id. de la Escuela Normal del Magisterio primario de La Laguna (Tenerife).—Página 1939.
- Otra ídem id. id. de la antigua Escuela Normal de Maestras de Salamanca.—Página 1939.
- Otra ídem id. id. de la antigua Normal de Maestros de Guadalajara.—Página 1939.
- Otra ídem id. id. de la antigua Escuela Normal de Maestros de Huelva.—Páginas 1939 y 1940.
- Otra dando las gracias a Mr. Maurice Fronkis por el donativo que ha hecho al Estado español de una colección de notables retratos de españoles célebres.—Página 1940.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

- Orden dejando sin efecto el nombramiento de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Cuenca hecho a favor de D. Manuel Saiz González.—Página 1940.
- Otra nombrando Presidente del Jurado mixto de la Industria textil de Béjar a D. Serafín Jurado Pérez.—Página 1940.
- Otra ídem Vocales patronos efectivos y suplentes de la Sección de Tracción a sangre del Jurado mixto de Transportes terrestres, de Alicante.—Página 1940.
- Otra disponiendo que la Sección de "Viajantes de Comercio", de Salamanca, se denomine en lo sucesivo de "Viajantes, Corredores, Representantes, Comisionistas y Agentes Comerciales".—Página 1940.
- Otras ídem queden constituidas en la forma que se indican las Secciones que se mencionan de los Jurados mixtos que se determinan.—Páginas 1940 y 1941.
- Otra relativa a concesión de derecho electoral a la Unión Patronal de Empresas de Ingeniería de la provincia de Madrid.—Página 1941.
- Otra disponiendo que las Secciones de Personal al Servicio de Sanatorios, Hospitales, etc., de carácter particular y de Beneficencia provincial, pasen a depender del Jurado mixto de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades y Mutualidades benéficasanitarias.—Página 1941.
- Otra relativa a la Federación Central de Mecánicos y similares de Obras públicas.—Página 1941.
- Otra disponiendo que las actuales Secciones de Viajantes y Corredores de

- Comercio obarquen en su competencia a los Representantes, Comisionistas y Agentes Comerciales.—Páginas 1941 y 1942.
- Otras ídem que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan.—Páginas 1942 a 1944.
- Otra resolviendo el expediente que se indica relativo a la Sociedad Banco Nacional de Mutualidades.—Páginas 1944 y 1945.
- Otras declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan.—Páginas 1945 a 1954.

#### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

- Orden disponiendo que a los 44 opositores aprobados en la última convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, se les considere posesionados de sus empleos desde primero del mes actual, destiniéndoseles, provisionalmente, a los servicios que se estimen más adecuados.—Página 1954.

#### Administración Central.

- ESTADO.—Inspección general de Emigración.—Accediendo a la devolución de la fianza que los Sres. López y Companioni, consignatarios que fueron en La Coruña, tenían depositada para responder de su gestión.—Página 1954.
- JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Página 1955.
- MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Lista de los admitidos y excluidos al concurso de Peritos Inspectores de buques.—Página 1956.
- HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Luarca (Oviedo).—Página 1956.
- Ídem id. en la zona de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Página 1957.
- Autorizando a D. Gonzalo García de la Puerta, de Barcelona, para celebrar con carácter particular una rifa en combinación con la Lotería Nacional.—Página 1957.
- Lotería Nacional.—Nota de los mimeros y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1957.
- Adjudicando cinco premios de 125 pesetas cada uno a igual número de doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 1957.

- Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 del mes actual.—Página 1957.
- Dirección general de Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100 Interior, emisión de 1917, vencimiento 15 de Mayo de 1933, serie B, número 53.928.—Página 1958.
- Caja general de Depósitos.—Anulando el resguardo de depósito número 208.201 de entrada y 68.296 de registro.—Página 1958.
- GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Rectificación a la convocatoria para ingreso en la Escuela de Policía Española, publicada en 10 del mes actual.—Página 1958.
- Subsecretaría de Comunicaciones.—Dirección general de Aeronáutica Civil.—Bases del concurso para proveer cinco plazas de Radiotelegrafistas al servicio de la Junta Central de Aeropuertos.—Página 1958.
- INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Declarando admitido y excluido a los aspirantes que se indican a las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Cultura árabe; Instituciones musulmanas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 1958.
- Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la excedencia a las Maestras que se mencionan.—Página 1958.
- Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Secretario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Málaga a don Francisco Jaén del Pino, Catedrático numerario de la misma.—Página 1958.
- Ídem Vicesecretario de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz a D. José Vázquez Aceituno, Profesor auxiliar numerario de la misma.—Página 1958.
- OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—Adjudicando definitivamente a D. Timoteo Aldamiz la subasta para las obras de destrucción de rocas en el interior del puerto de Blancheve (Vizcaya).—Página 1958.
- Circuito Nacional de Firmas Especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras.—Página 1960.
- AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Antonia Alonso de Soto, Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio.—Página 1960.
- Dirección general de Reforma Agraria.—Resolviendo recursos de revisión de rentas de fincas rústicas del pasado año agrícola.—Página 1960.
- ANEJO ÚNICO.—BOLETA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

**MINISTERIO DE ESTADO****PROTOCOLO**

A las once de la mañana del día 8 de los corrientes, S. E. el Sr. Presidente de la República, acompañado del excelentísimo Sr. Ministro de Estado, recibió en audiencia de presentación de Credenciales al Excmo. Sr. Doctor Emilio Ochoa, quien previamente anunciado por el Introdutor de Embajadores tuvo la honra de entregar la Carta en que el Excmo. Sr. Presidente de la República de Venezuela le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Madrid.

Terminada la ceremonia el Representante de Venezuela se retiró, tributándosele los honores correspondientes a su alta categoría.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****DECRETOS**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Manuel Azaña y Díaz la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,  
**ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros a D. Manuel Azaña y Díaz, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,  
**ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****DECRETOS**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Luis de Zulueta y Escolano,

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Justicia a don Alvaro de Albornoz y Liminiانا.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a don Manuel Azaña y Díaz.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina a don José Giral Pereira.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a don Jaime Carner Romeu.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Santiago Casares Quiroga.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Fernando de los Ríos Urruti.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión Social a D. Francisco Largo Caballero.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras públicas a D. Indalecio Prieto y Tuero.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a D. Marcelino Domingo y Sanjuán.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El actual Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio quedará dividido en dos, que se denominarán Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria y Comercio, respectivamente.

Artículo 2.º El Ministerio de Industria y Comercio se constituirá con las Direcciones generales de Industria, Comercio, Minas y Combustibles y el Consejo Ordenador de la Economía Nacio-

nal. Constituirá el Ministerio de Agricultura todos los servicios no transferidos al de Industria y Comercio.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto y presentará el correspondiente proyecto de Ley para habilitar los créditos que exija la creación del Ministerio de Industria y Comercio.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Estado a D. Fernando de los Ríos Urruti, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Justicia a D. Alvaro de Albornoz y Liminiana, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra a D. Manuel Azaña y Díaz, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina a D. Luis Companys Jover, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda a D. Agustín Viñuales Pardo.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación a D. Santiago Casares Quiroga, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a don Francisco J. Barnés Salinas, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo y Previsión Social a D. Francisco Largo Caballero, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Obras públicas a D. Indalecio Prieto y Tuero, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura a D. Marcelino Domingo Sanjuán, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Industria y Comercio a D. José Franchy Roca, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DECRETO

Por Real orden de 28 de Septiembre de 1922 se adjudicó a la Sociedad anónima "La Castellana" el servicio de transporte de la correspondencia, en automóvil, entre la entonces Administración del Correo Central y sus estaciones férreas, estafetas urbanas, Casa de la Moneda, Banco de España, Centros oficiales y bancarios, campos o centros de aviación postal, recogida de la depositada en los buzones y servicios afectos a la Dirección general y Alta Inspección de los mismos, por plazo de diez años y retribución anual de 431.888 pesetas, solemnizándose el contrato y obligándose la Empresa contratista a llevarla a efecto con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 1.º de Marzo de 1922, sin que, hasta 1926, se suscitase reclamación alguna acerca de la interpretación y alcance de dicho pliego; pero en 1.º de Enero de 1926 la entidad contratista, por estimar que había sido considerablemente acrecentado el servicio, solicitó que para el resto del tiempo que faltaba de vigencia se aumentase la asignación en un 75 por 100, fundamentando esta pretensión en que, por la cláusula 12.ª del referido pliego, la Administración pública se comprometía a conceder el aumento de consignación proporcional y equitativo que correspondiera al mayor recorrido efectuado en cada anualidad con relación al de la precedente, siempre que los kilómetros recorridos excedieran en más de diez mil, respecto de los controlados en años anteriores, estimando era de aplicación estricta esta cláusula en cuan-

to ascendían a 640.713 kilómetros los recorridos como exceso hasta 1926.

Informado por la Administración del Correo central ser ciertos los aumentos de recorrido consignados y la procedencia del aumento, si bien en un 50 por 100 sólo, el Negociado de Conducciones de la Dirección general de Correos estimó indispensable para resolver con las posibles garantías de acierto que, prescindiéndose en absoluto de los datos suministrados por la Empresa y sirviéndose de los que obrasen en aquella Oficina, fuera realizado un detenido estudio del que se dedujera de manera clara y precisa el mayor recorrido resultante del aumento de servicio, y como quiera que el Correo Central, por carencia de datos, no pudo cumplimentar lo interesado, se designó una Comisión que dictaminó que desde 1923 a 1925 los servicios habían sufrido aumento, aun cuando no considerable; que en 1926 y 1927 el aumento había sido mayor, y que en 1928 (año a que se había llegado por razón del tiempo invertido en la tramitación del expediente), la proporción había sido casi del doble, proponiendo se invitase a la Empresa para que precisara el recorrido kilométrico desde 1924 a 1928 y con relación a 1923, a fin de que, después de la oportuna comprobación, sirvieran esos datos al objeto de fijar la cantidad abonable como indemnización. Cumplido por la Empresa lo propuesto, resultó ser de 640.313 kilómetros con 295 metros el total de exceso de recorrido abonable, manifestando la Comisión designada para el estudio de esos datos estar de absoluto acuerdo con los que tenía la Administración, y recabado, después, el informe del Ingeniero industrial del Centro directivo, expresó que la cifra máxima que, a su juicio, procedía abonar era la de 629.273,95 pesetas.

El Negociado de Conducciones, a su vez, informó en el sentido de que debían aceptarse los cuadros de servicio y distancias presentados por "La Castellana", no sólo por carecerse de otros similares formados por la Administración, sino porque, en cuanto había sido posible, habíanse comprobado, discrepando de la propuesta formulada por la Comisión y del informe del Ingeniero industrial, por entender que, con arreglo a la cláusula 12.ª del pliego mencionado, únicamente debía abonarse el exceso de recorrido en cada año, por lo que superase al del anterior y siempre que ese exceso fuese mayor de diez mil kilómetros, llegaron a la conclusión de que sólo procedía estimar como exceso en los

años transcurridos de la contrata 208.542 kilómetros con 750 metros, que, a razón de una con noventa y dos pesetas por kilómetro, tipo obtenido al dividir el número de los recorridos realmente en 1923 por la asignación anual, da 227.728,68 pesetas como indemnización, sin que por el aumento de tres vehículos realizado por la Empresa, debiera satisfacerse suma alguna, ya que lo que pudiera corresponder por tal razón está englobado en la cifra de referencia.

Sometido el expediente a informe de la Asesoría jurídica de la Dirección general de Correos, estimó debía constituirse otra Comisión de la que formase parte la Empresa y que con vista de la contabilidad de ésta precisase el aumento en la consignación, teniendo en cuenta, no sólo los kilómetros que entonces recorría y los recorridos en los años anteriores, sino los que debió recorrer el primer año por servicios no realizados, con otros extremos complementarios.

Reunida esa Comisión, dictaminó que debía abonarse a "La Castellana" la suma de 300.000 pesetas, integrada por las 227.728,68 pesetas propuestas por el Negociado, más 72.271,32 pesetas por la aportación de los tres automóviles que en 1925 puso en servicio la Empresa. El Negociado de Conducciones ratificóse en su anterior propuesta, así como en su afirmación de que para fijar la suma indemnizable no había de considerarse por separado el aumento de los tres vehículos, por haberse tenido en cuenta al fijar los recorridos excesivos.

Pasado el expediente a informe del Consejo de Estado, dicho Alto Cuerpo lo emitió en 2 de Mayo de 1930, estimando derecho a la Empresa contratista a ser indemnizada por el aumento en el número de vehículos y por los excesos de recorrido realizados, mostrándose absolutamente de acuerdo con la interpretación que de la cláusula 12.ª del pliego de condiciones había dado el Negociado de Conducciones por lo que respecta a la fijación de los excesos de recorrido y discrepando de éste por entender ha de estimarse como indemnizable la aportación de los automóviles, siendo la opinión de la Comisión permanente del Consejo de Estado que procede abonar a la Sociedad anónima "La Castellana", contratista del transporte de la correspondencia entre la Administración del Correo Central, sus estaciones férreas, estafetas urbanas, etc., la suma de 300.000 pesetas, distribuida así: 227.728,68 pesetas, como indemnización por los

208.542 kilómetros con 750 metros recorridos como exceso en los años transcurridos hasta fin de 1928, y 72.271,32 pesetas por la aportación de los tres coches puestos en servicio desde 1925.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, vistos los informes del Consejo de Estado y de la Intervención general de la Administración del Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Que se abone a la Sociedad anónima "La Castellana", contratista del servicio de conducción de la correspondencia entre la hoy Administración principal de Correos de Madrid, sus estafetas urbanas, estaciones férreas de la capital, otros Centros y dependencias y de todos ellos entre sí, con más el servicio de la Alta Inspección, el de recogida de buzones en el radio y extrarradio, etc., la suma de 300.000 pesetas como indemnización por los 208.542 kilómetros con 750 metros recorridos de exceso en los años transcurridos de la contrata desde 1925 hasta 1928, ambos inclusive, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones base de la contratación del servicio de que se trata, y por el aumento de tres automóviles sobre los treinta y uno fijados en el dicho pliego, puestos en servicio por la Empresa desde 1925; y

Segundo. Que el pago de la referida suma deberá hacerse incluyéndola en relación de ejercicios cerrados de los Presupuestos de 1925 a 1928, si en ellos hubiera habido remanente y siempre que tenga cabida dentro de la cantidad que, como sobrante del respectivo crédito, se anulara en la liquidación del presupuesto, y de no ser esto posible, en la forma dispuesta por la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Madrid a primero de Junio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de la Gobernación,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se anuncie concurso entre Comandantes y Capitanes que figuren en los Cuadros de Servicio de Estado Mayor y deseen asistir a los cursos de 1933-1935 de la Escuela Superior de

Buerra de Francia, debiendo los solicitantes de ambos empleos poseer correctamente el idioma francés y haber prestado los Capitanes dos años, por lo menos, servicio propio de su Arma o Cuerpo. Las instancias, acompañadas de copias de las hojas de servicio, de hechos y de la anual conceptuada, deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta Circular, y en cuanto al conocimiento del idioma francés, se acreditará mediante las pruebas que se determinen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de Junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## MINISTERIO DE MARINA

### ORDEN

Excmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de Julio de 1932, y la estricta aplicación del crédito concedido por la Ley de 8 del actual para el abono de las indemnizaciones que corresponden al personal despedido de la Compañía Trasatlántica, de acuerdo con el dictamen de la Comisión nombrada por Decreto de 30 de Agosto de 1932, y que fué aprobado por Orden ministerial de 4 de Enero último, así como para garantía de la exacta ejecución de todas las disposiciones legales dictadas y de que a cada interesado se le satisface la indemnización que legítimamente le corresponde,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes reglas:

1.ª Por la Comisión de Reajuste se levantarán nóminas detalladas por cuadruplicado en las que consten todas las circunstancias de cada interesado y la indemnización que por cada concepto le corresponde.

2.ª Por la Ordenación de pagos de Marina se librará en su día el total del crédito al Habilitado de la Subsecretaría de la Marina civil, y por éste se remitirán a cada Delegación marítima las cantidades correspondientes, según las nóminas levantadas por la Comisión.

3.ª El pago se efectuará por el Habilitado general al personal residente en Madrid, por los Habilitados de las respectivas Delegaciones marítimas al personal que resida en la capital de las provincias marítimas y por los Subdelegados marítimos al personal residente en las Subdelegaciones o pueblos de su circunscripción.

4.ª El pago se efectuará precisa-

mente a los interesados en mano y bajo recibo de la cantidad percibida.

5.ª Por ningún Habilitado se procederá a hacer efectiva cantidad alguna, sin que previamente haya recibido la oportuna orden de la Comisión de Reajuste.

6.ª Podrá verificarse el pago a persona distinta del interesado, siempre que se justifique en debida forma la causa por la cual no se presenta este último, debiendo en este caso justificar su representación la persona a quien se efectúe el pago.

7.ª En el momento de verificarse el pago, el interesado deberá presentar la siguiente documentación: libreta de inscripción, carnet de identidad o título, los profesionales del mar; cédula personal los empleados de oficinas y el personal femenino; fe de vida de la esposa y de los hijos menores de diez y ocho años, en el momento del despido; un certificado de la Alcaldía o Alcalde de barrio, o en su defecto de la Autoridad de Marina o Guardia civil, en que se acredite que el beneficiario no ha obtenido colocación, y si la tiene, si ésta es particular o del Estado, de la Provincia o del Municipio, y declaración jurada del interesado de que no disfruta ningún empleo particular, ni percibe haberes de ninguna de las entidades expresadas.

Cuando el pago no se realice precisamente al interesado, la persona a quien se haga, además de los documentos que han sido exigidos, deberá presentar la fe de vida del interesado en la fecha de efectuarse dicho pago.

8.ª Cuando por parte de algún beneficiario se presenten objeciones o reclamaciones por no encontrarse conforme con la cuantía de la indemnización, el Habilitado o Subdelegado suspenderá el pago y remitirá urgentemente a la Comisión la reclamación presentada, que deberá serlo por escrito y firmada por el reclamante, cuya Comisión la devolverá solucionada en el plazo más breve posible para que se presente al pago definitivo.

Madrid, 10 de Junio de 1933.

JOSE GIRAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación, Secretario general, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.—Señores...

### ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de 11 de Enero último (D. O., número 12), modificado por el de 6 de Mayo próximo pasado (D. O., número 106),

Este Ministerio ha dispuesto queden anuladas las carteras y tarjetas militares de identidad del personal de Celadores de puerto que pasaron a integrar los Cuerpos de Servicios Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en los puertos y de la pesca en el mar y en el litoral.

Madrid, 7 de Junio de 1933.

P. D.,

ANTONIO AZAROLA

Señores ...

Carteras.

Número 319.—D. Evaristo Montenegro Díaz.

512.—D. José L. Cortejosa Bancalero.

1.121.—D. Pedro Cortejosa Bancalero.

1.414.—D. Manuel Sierra Toscano.

1.726.—D. Enrique Andréu Navarro.

1.729.—D. Andrés Sánchez Pupo.

1.906.—D. José Cortejosa Bancalero.

1.907.—D. Juan Rafael Barrera Clavain.

2.036.—D. Cipriano Fajardo Orjales.

2.108.—D. Rafael Beltrán Silva.

2.110.—D. José García Medina.

2.335.—D. Salvador Santos Jalón.

2.536.—D. Pedro Sánchez González.

2.533.—D. Salvador López Maldonado.

2.594.—D. Manuel Ortega Rodríguez.

2.637.—D. José Fernández Varela.

2.668.—D. Bernardino Rodríguez Velo.

2.742.—D. Andrés Leira Folgar.

2.778.—D. Guillermo Covas Abraham.

2.792.—D. Jerónimo Piñón Doce.

2.804.—D. Fernando Díaz Fernández.

2.806.—D. Ambrosio Martínez Lago.

2.931.—D. Antonio Sorá Alonso.

2.977.—D. Antonio Carbonell Torregrosa.

3.034.—D. Miguel Barberá Llorca.

3.081.—D. Angel Rodríguez Lagos.

3.085.—D. Diego Martínez Carmona.

3.103.—D. Joaquín Moreda Doxen.

3.112.—D. José Rodríguez Montero.

3.175.—D. Manuel Rodríguez Alcalde.

3.177.—D. José Mesa Martos.

Tarjetas.

Número 284.—D. José Merino Martínez.

323.—D. Juan Antonio González Coca.

706.—D. Francisco Marín Carrión.

707.—D. Francisco Gil Sánchez.

799.—D. Miguel Piñero Otero.

823.—D. Antonio Henarejos Alarcón.

1.036.—D. Ildefonso Gómez Díaz.

1.030.—D. Olegario Collado López.

1.208.—D. Ginés Egea Comesa.

1.209.—D. Antonio Domínguez Cler.

1.449.—D. José Afino Aleu.

1.450.—D. Francisco García Benedicto.

1.452.—D. Antonio Solano Soriano.

1.453.—D. Antonio Fernández Domínguez.

1.454.—D. Antonio Castañeda Velázquez.

1.518.—D. Joaquín Arias Revilla.

1.615.—D. Diego Goma López.

1.616.—D. Ricardo Vila Autón.

1.617.—D. José Orcero Gumersindo.

1.637.—D. Andrés Sequeiro Díaz.

- 1.665.—D. Santiago Montero Fernández.  
 1.766.—D. Alfonso Romero Briones.  
 1.721.—D. Antonio Sánchez Sáez.  
 1.722.—D. Pedro Delgado Fernández.  
 1.723.—D. Manuel Aguilar Ledesma.  
 1.834.—D. Antonio Clemente Meca.  
 1.867.—D. José María Dopico y Dopico.  
 1.868.—D. Juan Silva Billot.  
 2.004.—D. José Carrión Martínez.  
 2.005.—D. José González López.  
 2.022.—D. Manuel Serantes Iglesias.  
 2.004.—D. Francisco Rodríguez Pardeza.  
 2.065.—D. José Jiménez Vázquez.  
 2.067.—D. Juan García Guerrero.  
 2.069.—D. Juan Forte García.  
 2.070.—D. Rafael Rebolledo Aresta.  
 2.071.—D. Vicente Martínez Mirete.  
 2.242.—D. José Bustelo Pavón.  
 2.304.—D. Salvador Montesino Carbonell.  
 2.350.—D. Blas Ruiz Ruiz.  
 2.436.—D. Diego López Urbano.  
 2.574.—D. José Medina Domínguez.  
 2.467.—D. Luis de la Plaza Naranjo.  
 2.575.—D. Manuel Rojas Díaz.  
 2.619.—D. Aquilino Cabezon Freire.  
 2.672.—D. Manuel Celis Aguado.  
 2.968.—D. Manuel García Fernández.  
 2.959.—D. Juan Nieto Aguilar.  
 2.990.—D. José López López.  
 2.967.—D. Jesús Calvo Casal.  
 3.273.—D. Antonio Alarcón Martínez.  
 3.274.—D. Luis Lara Acevedo.  
 3.275.—D. Francisco Mota Cosme.  
 3.423.—D. Fernando Bugatto Vargas.  
 3.529.—D. Francisco Angel Arias.  
 3.605.—D. Manuel Lermo Bohorques.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido error en la publicación de la siguiente Orden, se inserta de nuevo debidamente rectificada:

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la vigente ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria se fijen las bases impositivas por la totalidad del negocio de la Sociedad francesa Compagnie Générale des Verreries Espagnoles, domiciliada en Vizcaya, en las cantidades y para los ejercicios que a continuación se expresan:

Ejercicio de 1920-21. Capital, 5.585.889 pesetas con 47 céntimos.

Beneficios, 1.041.000 pesetas con 68 céntimos.

Ejercicio de 1921-22. Capital, 4.904.490 pesetas con 45 céntimos.

Beneficios, 226.891 pesetas con 41 céntimos.

Ejercicio de 1922-23. Capital, 4.995.381 pesetas con 56 céntimos.

Beneficios, 1.280.632 pesetas con 12 céntimos.

Ejercicio de 1923-24. Capital, 5.424.680 pesetas con siete céntimos.

Beneficios, 1.219.297 pesetas con 31 céntimos.

Ejercicio de 1924-25. Capital, 5.569.413 pesetas con 21 céntimos.

Beneficios, 946.086 pesetas con 88 céntimos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid a 6 de Junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Rentas públicas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por Decreto de 8 de Enero último (GACETA núm. 19), y de acuerdo con el Consejo de Ministros, he tenido a bien conceder al Jefe y Oficial de la Guardia civil que figuran en la adjunta relación las recompensas que se indican por su distinguido comportamiento en los sucesos de carácter revolucionario acaecidos durante los días 8 al 10 de Enero de 1933, ambos inclusive, como comprendidos en los preceptos del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por Decreto de 10 de Marzo de 1920 (C. L. número 14).

Madrid, 7 de Junio de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

#### RELACION QUE SE CITA

28.º Tercio (Sevilla).

Por su intervención en los sucesos que se desarrollaron en el pueblo de La Rinconada (Sevilla) el día 10 de Enero próximo pasado al proclamarse en dicho punto el comunismo libertario:

Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo

Distinguido, Teniente Coronel, don Aquilino Porrás Rodríguez.

5.º Tercio (Valencia).

Por su intervención en los sucesos de Carlet al sorprender con su fuerza una reunión clandestina de elementos extremistas que tenía el propósito de proclamar el comunismo libertario, repeliendo a la vez la agresión de que con bombas de mano fueron objeto:

Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Distinguido, Teniente, D. Félix Quintana Conán.

Madrid, 7 de Junio de 1933.—Casares Quiroga.

Ilmo. Sr.: Reiteradas veces han sido señalados casos de habituación y efectos propios de las drogas estupefacientes en determinadas especialidades farmacéuticas no incluidas entre aquéllas comprendidas en los Reales decretos de 30 de Abril y 13 de Noviembre de 1923 y demás disposiciones posteriores vigentes en la materia.

De entre estos productos se ha señalado, especialmente, el denominado "Atropaver", registrado en esa Dirección general, bajo el núm. 4.193, en 16 de Abril de 1924, y habiendo sido clínicamente comprobados sus efectos de habituación, habiéndose verificado igualmente que, por sus componentes, tales efectos son naturales y que, por ello, debe incluirse en el índice de los preparados para cuya venta se requiere el uso de la receta oficial, y de acuerdo con lo informado al efecto por el Consejo Técnico de la Restricción de Estupefacientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que, a partir de esta fecha, se incluya el producto farmacéutico llamado "Atropaver" entre los considerados como estupefacientes y sujeto, como tal, a los vigentes preceptos legales sobre la materia.

2.º Que, como consecuencia de lo anterior, únicamente pueda ser vendido en farmacias mediante el requisito de receta oficial o por almacenistas autorizados, quienes lo considerarán como producto estupefaciente a los efectos de su inclusión en las relaciones de ventas y existencias que vienen obligados a presentar en esa Dirección general.

Esta obligación incumbe igualmente al fabricante, quien deberá presentar mensualmente relación de sus existencias y movimiento del producto conforme a lo establecido.

3.º Los almacenistas no autorizados que tuvieran en existencia el producto "Atropaver" deberán, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, entregar el producto a almacenistas autorizados o farmacéuticos, mediante los debidos requisitos, para su venta o devolverlos a origen.

4.º Las muestras del mencionado producto se registrarán, a efectos de su expendición a facultativos, por lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de 8 de Julio de 1930.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

P. D.,

J. BEJARANO

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por D. Enrique Doz, como representante de Hijos de Alonso, propietarios del Balneario de Buyerres de Nava, en esa provincia, solicitando autorización para el cambio de la temporada oficial de uso de las aguas en dicho Establecimiento, en el sentido de que ésta sea de 1.º de Julio a 30 de Septiembre en vez de la que ahora rige de 15 de Julio a 30 de Septiembre, y

Resultando que esta petición ha sido informada favorablemente por la Junta provincial de Sanidad de Oviedo, según determina el vigente artículo 59 del Estatuto de 25 de Abril de 1928; no habiendo tampoco sufrido alteración dicha temporada oficial en el referido Balneario durante los cinco últimos años, como previene la Real orden de 14 de Junio de 1891:

Considerando que en el aludido informe de la Junta provincial de Sanidad se confirma lo manifestado por el solicitante en cuanto a la escasa concurrencia de clientes al Balneario en la segunda quincena de Junio, debido al régimen lluvioso imperante allí en tal época, con los consiguientes perjuicios para la Empresa, que al fin lo son también para la organización y mejora de sus servicios,

Este Ministerio, de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad de Oviedo, ha resuelto acceder a lo pedido por el Sr. Doz, señalando la temporada oficial, para el uso de las aguas en el Balneario de Buyerres de Nava, desde el día 1.º de Julio al 30 de Septiembre de cada año.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

P. D.,  
J. BEJARANO

Señor Gobernador civil de Oviedo.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hace mérito:

Resultando que en 10 de Junio de 1932 D. Manuel Valdés Fernández-Guerra solicitó del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes que le adquiriese el citado una colección de objetos arqueológicos reseñados en la relación que acompañaba, y que pedido el informe del Comité ejecutivo del Patronato de Conservación, Protección y Acercamiento del Tesoro Ar-

tístico Nacional, dicho Comité creyó conveniente que, antes de informar, manifestar al Sr. Valdés en qué precio deseaba acceder a la colección; por lo que, requerido a tal efecto el interesado, respondió que en 18.000 pesetas:

Resultando que con posterioridad informó el citado Comité en resultado favorable a la adquisición, pero en 8.000 pesetas, por lo que se le preguntó de oficio al referido vendedor si aceptaba la tasación de 8.000 pesetas, a lo que respondió por escrito en sentido afirmativo,

Este Ministerio se ha servido resolver que se adquiera en 8.000 pesetas, con cargo al capítulo 26, artículo único, concepto 2.º, la colección de objetos que figura en la relación adjunta, ofrecidos en venta por D. Manuel Valdés Fernández Guerra, y que el importe sea librado por la Tesorería Central a nombre de dicho señor, luego de haberse recibido en la Sección 18 de este Ministerio el parte de haber ingresado dichos objetos en el Museo Arqueológico Nacional, a cuyo efecto, al notificar la adquisición al Jefe del mismo, se le remitirá por duplicado relación de los objetos que se adquiriera a fin de que pueda comprobar que ingresan en el Establecimiento de su cargo todos los objetos adquiridos y para que devuelva una de ellas certificado al final de la misma el ingreso de todos y cada uno de los objetos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

### RELACION QUE SE CITA

#### Objetos protohistóricos.

Hacha de dicrita, pulimentada, de dos biseles; notable por su tamaño (0,29 de longitud), hallada en el cortijo de la Higuera, junto a Loja.

Hacha pequeña, de dicrita, pulimentada, de dos biseles, cortijo Bajo el gado, junto a Loja.

Hacha de piedra arenisca, pulimentada, de dos biseles, Valuengo, al Este de Valencia de Alcántara.

Hacha pequeña, de piedra arenisca, pulimentada, de dos biseles y corte recto, Periana (Málaga).

Hacha instrumento de anfíbolita, pulimentada, con dos cortes rectos, uno por cada extremo, de la Joyosa.

Hacha (fragmento) de dicrita, pulimentada, con dos biseles.

Hazuca de anfíbolita, pulimentada, con un bisel y corte recto, de la Joyosa.

Cuchillo de pedernal, partido.  
Tres conchas petrificadas.  
Trozo de hueso quemado, fósil.  
Colmillo de javalí, Sepúlveda.  
Fósil convertido en punzón.  
Pesa de tejedor, de piedra negra.

#### Objetos ibéricos.

Hacha de cobre, plana, oxidada, de Liébana (Santander).

Hermosa hacha de bronce, plana, del Valle de San Miguel de la Cogolla.

Hoja de puñal, de bronce, de Periana, cerca de Colmenar (Málaga).

Hoja de espada (Spatha), de bronce.

Hermoso ejemplar. Conserva, en agujeros practicados al efecto, tres clavos de cuatro que la sujetaron a la empuñadura (0,625 de longitud), en Atarfe (Granada), entre unos escombros.

Espada (faleata) de hierro, con las abrazaderas de su vaina y trozos de la guarnición del tahalí (0,572 de longitud), en un sepulcro de la Almedinilla (Córdoba).

Punta de javalina, de hierro, Almedinilla.

Hoja de lanza, de hierro, Numancia.

Punta de flecha, muy fina, de cobre, con las puntas inferiores muy pronunciadas, Nívar (Granada).

Punta de flecha, triangular, muy fina, de cobre, Nívar (Granada).

Punta de flecha, triangular, de hierro, Adra.

Punta de flecha, triangular, de hierro, Singilia.

Punta de instrumento o arma, en figura de pirámide, cuadrangular, de hierro, Adra.

Idolo, que el Sr. Fernández Guerra clasifica de "Iberopúnico" y denomina Baalphegor; es bronce y tiene cabeza de grifo, con levantadas orejas. Descubierta por el mismo señor con otros varios objetos de la misma procedencia, que se mencionarán, en el Lalerón de Doña Mencía (Córdoba), donde supone que estuvo la antigua ciudad de Vesci Faventia.

Idolo de bronce, en unas ruinas, junto al santuario de Ntra. Sra. de Alarcos, Ilarcarris (Ciudad Real).

Sortija "Ibérico-púnica", de cobre, con patina negra, en cuyo chatón aparece grabada una inscripción fenicia que, interpretada en el cartoncillo que lleva pendiente por el Sr. Fernández-Guerra, dice: "Sin ti (Acacia mía)", en la casería de Minerva, Zuheros (Córdoba), con otros objetos que se mencionan.

Placa de bronce, grabada con labores. Conserva a un lado sujetas con clavillos dos chapas rotas, y en el extremo opuesto, un orificio cuadrado, en Menjíbar-Ossigi (Jaén).

Estatuilla (vaciado), con un torqués y vestidura talar; destaca en alto relieve, sobre una placa. El original se halló en un villar del monte Horquera, cerca de Nueva Carteya (Córdoba).

#### OBJETOS ROMANOS

##### Mármoles.

Busto de Baco, coronado de hiedra. (Castillo de Almuñécar.) Alto, 0,20.

Busto de Ariadna coronada de flores y de hiedra. Piedra arenisca. Alto, 0,17. (En el Cortijo de Granadi-

Hos, camino de Montefrío, junto a Loja.)

Busto de Sileno, coronado de pámpanos. Alto, 0,15. Priego (Córdoba).

Busto de Baco, joven (vaciado). Alto, 0,156. (Se halló el original en las afueras de Herrera, junto a Estepa.)

Busto de Baco, joven (vaciado). Alto, 0,165. (El original hallado en el recinto de la Alhambra.)

Fragmento de un Clípeo circular, con relieves por ambas caras; en una, resto de una figura de mujer ofendente ante un ara encendida; en la otra cara, el brazo diestro de una bacante empujando una antorcha y el extremo de una piel de pantera con que se adornó la misma figura. (En Singilia, cerca de Antequera.)

Lápida sepulcral hallada en la vega de Almuñécar. Mide 0,26 0,21. Mármol que contiene la siguiente inscripción, inédita:

D. M. S.  
G. BEBIVS  
MARCIVS  
ANNORVM  
X. M VIII

D. XXVIII. P. I. I. S.  
LI VIS

Lápida sepulcral de mármol, partida, con esta inscripción:

D. M. S.  
Q. FABIVS. CARPV. LVSITANVS  
ANNORVM. LXXXVII  
PIVS. IN SVIS. HIC.  
SITVS. EST. S. T. I. LEVIS

(Publicada por el Sr. Fernández-Guerra.—Discurso Acad. de la Historia, 1875, pág. 134; y por Habner, Inscripciones His.-lat. Supplementum, 1872, núm. 5497.)

Mide 0,27-0,21. (Hallada en el Cortijo del Río, tres leguas al Occidente de Loja)

Lápida sepulcral partida, con esta inscripción:

D. M. S.  
MARIVS AN XII M. VIII  
D. XV. PIUS IN SVIS  
T. ILIV.

Inédita. Mide 0,20-0,18. Mármol.—Hallada en las Ventas de Zafarraya. Trozo de lápida, en la que se lee:

ING. AL  
ECIT. SI

Hübner, número 2:027. Hallada en el Castellón, Singilia (Antequera). Mármol.

Lápida pequeña (vaciado), con esta inscripción:

FLAVI  
VS. MIN  
ERVE VG  
S. L. M.

Inédita. (De Duratón.)

#### Bronces.

Tessera, que contiene esta inscripción:

CELER. ERBVTI. P. LIMICVS  
ROREA. CANTIB. E. DONIESI  
MVNERIS. TSERA. DEDIT  
ANNO. M. LICINIO. COS

Hübner, 4.963. Hallada en la hacienda de la Luz, entre Niebla, Alagón, cerca de Río Tinto (Huelva).

Victoria, Figura desnuda, con manto. (En Olvera, cerca de Ronda.)

Mercurio, con clámide y la bolsa en la diestra. (En los Alpes Marítimos.)

Clípeo, con un alto relieve que representa a Neptuno conducido por una Nereida. En Torre de Alcázar (Jaén).

Frasco, formado por un busto de Facino, con tapadera y asa en la cabeza, Coria (Sevilla).

Tapadera de una lucerna (?), que forma un mascarón de Cupido. Al lado izquierdo, conserva buena parte de la anilla de sujeción. En el Laderón de Doña Mencía.

Cabeza de asno báquico; adorno de una silla presidencial (bisellium). En Fuente Téjar (Córdoba).

Trozo lateral izquierdo de una estatuita togada. En Duratón.

Asa de vaso. En el Cortijo de Gatar, en la Cueva del Perro (Castellón de Gatar).

Arranque de un asa, con máscara báquica. En Zafarraya (Selia).

Arranque de asa con máscara báquica. Güejar Sierra (Granada).

Arranque de un asa con máscara báquica. Orillas del Guadalquivir, delante de Peñaflo.

Arranque de un asa con máscara báquica. Sin procedencia.

Arranque de un asa, con el rostro de la Gorgona Medusa. En Orgiva.

Arranque de un asa. En Loja.

Arranque de un asa con máscara báquica. Sin procedencia.

Cabeza de carnero; pieza ornamental.

Garra de pantera; remate del pie de un trípode. En Ronda la Vieja (Acinipo).

Cuatro fíbulas y una aguja de otra. En Sepúlveda.

Cinco fíbulas. Laderón de Doña Mencía.

Dos fíbulas y un fragmento de otra (Singilia).

Tres fíbulas y un fragmento de otra. En Fosas de Bayona (Munda Celtibérica).

Dos fíbulas. Fosas de Bayona.

Fíbula. Sin procedencia.

Cinco fíbulas (Duratón).

Pasador abalaustrado (Duratón).

Pinzas (Volsella), con labor calada (Duratón).

Pinzas (Volsella). Laderón de Doña Mencía.

Pesa circular. Idem id.

Fíbula. Idem id.

Fíbula (Minerva, junto a Zuheros).

Fíbula. Almedinilla.

Cucharilla de cirujano. Laderón de Doña Mencía.

Molde (?) o trozo de un muelle. Laderón de Doña Mencía.

Aguja. Chistes de Algarinejo.

Aguja. Castillo de Almuñécar.

Anzuelo. Loja.

Anzuelo. Duratón.

Pesa de pescador (?). Loja.

Siete piezas distintas. Villavieja o Fosas de Bayona, junto al río Figueira. (Munda Celtibérica.)

Diez y seis piezas varias. Duratón.

Dos clavos de una nave, hallados con dos monedas en la playa de la Herradura (Almuñécar).

Trozo del grifo del caño de una fuente. Ossigi, al E. de Mengibar (Jaén).

Pieza de un instrumento de pes-

car (?), compuesto de un anillo y de una espiga agujereada.

(Amaya) (légio IIII)

Sello (?) o perilla de fíbula, cuyo chatón lleva un adorno compuesto por cinco círculos.

Fíbula en cuyo pasador hay un sello con esta inscripción:

VOCEAI  
VAC ...

Laderón de Doña Mencía. Hubner 6.207.

Hoja de Tijera (Duratón).

Estilo. En el Darro (Granada).

Aguja, Sierra de Elvira-Atarfe (Granada).

Espiga de un instrumento, Laderón de Doña Mencía.

Chatón labrado, Laderón de Doña Mencía.

Tres piezas accesorias de algún utensilio, Sierra Elvira.

Campanillita, Duratón.

Dos fragmentos, idem.

Trozo de un estilo, Sierra Elvira.

Perilla, Duratón.

Remate de un objeto, Fosas de Bayona.

Anillo con tres nervios por adorno, Laderón de Doña Mencía.

Anillo con un grabado en el chatón, que parece representar un molusco, Cerro de los Pinos, Alhama de Aragón.

Anillo, Cerro de los Santos (Albacete).

#### Oro y plata.

Sortija de oro, con una palma grabada en el chatón, Almuñécar.

Sortija de oro con un topacio en el chatón, Torrelaguna, Pontón de la Oliva.

Tres pendientes de plata, hallados con el tesoro numismático de La Carolina.

#### Objetos de hueso.

Bulla con su tapa, Fosas de Bayona

Stilus, Numancia.

Stilus, Laderón de Doña Mencía.

Cucharilla, idem id.

Stilus (Cartagena).

Stilus, Duratón.

Stilus, idem.

Acus, Numancia.

Disco, Duratón.

#### Objetos de barro.

Sello de panadero (?), medallón con la loba de Roma amamantando a Rómulo y Remo, Cerro de los Santos (Albacete).

Lucerna, en el medallón un hombre montado sobre un cocodrilo, Almuñécar.

Lucerna, en el medallón un ciervo, junto a Villaseca.

Lucerna vidriada de color amarillento. En el medallón un ciervo y un objeto (Córdoba).

Lucerna, junto al mechero, de relieve, un falo, Laderón de Doña Mencía.

Parte superior de una lucerna con la máscara de Baco en el medallón (Córdoba).

Lucerna, en el medallón una concha, El Castellón (Antequera).

Lucerna (incompleta) con adornos sencillos y pintada de rojo, Sierra de Gador, Mina de los Encantados.

Adorno de una lucerna, media luna, subelo de Diana, Laderón de Doña Mencía.

Fragmento de un medallón de "

terna, con el caballo Pegaso (Sierra de Gador).

Fragmento del medallón de una lucerna con una pantera báquica, pintado de rojo, Minerva, Zuheros.

Fragmento del medallón de una lucerna con una figura de gladiador, Minerva, Zuheros.

Taza de barro saguntino, Antequera (Singilia).

Taza de barro saguntino, cortijo de Repla (Hipla).

Patera de barro saguntino con la marca

OF. GALN. (Repla).

Taza de barro saguntino, El Castellón, Antequera.

Trozo de taza con una inscripción decorativa de figuras en relieve, una de las figuras, que parece de vendimiador, va acompañada de la inscripción CERAMNI (Sin procedencia).

Fragmento del fondo de un plato con la marca COELVS (Ampurias).

Cinco trozos de barro saguntino, cuatro con delicada labor de relieve y uno con la marca ATIT

HGV (Tarragona).

Fragmento de un vaso de barro saguntino, con marca, Bullas (Murcia).

Tres fragmentos de vasos de barro saguntino, sencillos, (Cabeza del Griego.)

Tres fragmentos de vasos de barro saguntino, uno con adorno y otro con máscara, (Azofra.)

Dos fragmentos de vasos de barro saguntino, uno con adorno, Calatorao (Nertóbriga).

Dos fragmentos de vasos de barro saguntino, con adornos de relieve, Calatayud (Bibilis).

Taza con adorno de relieve. Género saguntino, pero sin brillo, Castellón (Antequera).

Patera de barro ordinario. (Almedinilla.)

Patera de barro ordinario. (Almedinilla.)

Patera de barro ordinario. (Laderón de Doña Mencía.)

Patina de barro ordinario. (Almedinilla.)

Patina de barro ordinario. (Almedinilla.)

Uiceollus de barro ordinario. (Calatayud.)

Copa pequeña de barro ordinario. (Almedinilla.)

Uiceollus de barro ordinario. (Almedinilla.)

Vaso esférico negro, con labor incisa. (Repla.)

Vaso ibérico, con zonas rojas pintadas. (Laderón de Doña Mencía.)

Pequeño Capis de barro negro. (Monzón.)

Capis de barro rojizo, con una zona de labor geométrica rectilínea, abierta a punzón, Sierra de Elvira (Granada).

Vaso hecho sin torno, de paredes delgadas y boca triangular, Sierra de Gador, mina de los Encantados (Almería).

Vasito idéntico al anterior, pero pequeño y de igual procedencia.

Trozo de ladrillo, con la inscripción APER; Cortijo de las Virgenes (Baena).

Trozo de teja, con este resto de leyenda: ILLIB. (Tarragona).

Ladrillito de pise.

Dos pesas. (Duratón.)

Pesa pequeña (pondus), Cortijo de las Virgenes (Baena).

Cuatro fragmentos de barro rojo, uno de Albaicín de Granada.

Dos trozos de asas de vasijas.

Lucerna romano-cristiana, de barro rojo, con el pez simbólico de relieve en el medallón, Mazarrón (Cartagena).

#### OBJETOS DE VIDRIO

Trozos de una urna, descubierta en el sepulcro de la familia Pompeya, Cortijo de las Virgenes (Baena).

Simpulo; notable por su perfecta conservación. Altura, 0,07; longitud, 0,19. Montoro (Epora).

Seis ungüentarios; uno de vidrio azul.

Fragmento de la boca de un vaso, con labor agallonada. (Singilia.)

Fragmento de un ungüentario fenicio, azul, con una palma blanca por adornos. (Laderón de Doña Mencía.)

Fragmento de un vaso de vidrio azul. (Singilia.)

Cuenta agallonada de vidrio, negra. (Singilia.)

Cuenta agallonada de barro. (Singilia.)

Dos cuentecitas de vidrio azul. (Almedinilla.)

Dos cuentecitas de vidrio azul. (Laderón de Doña Mencía.)

Pesa de tejedor, de barro. (Almedinilla.)

Pesa de tejedor o red de pescar, de barro, Loja (Hipula Lans), El Peñón, sobre el Genil.

Pesa de tejedor o red de barro. (Duratón.)

Cuatro bolas (¿fichas de juego?) de barro. (Duratón.)

Baldosín romboidal. (Celsa.)

Placa de adorno rectangular, de jaspe. (Sigilia.)

Dos trozos de mármol, de losas de pavimento.

Dos fichas (?) de pasta vítrea, una de Laderón de Doña Mencía y otra de Duratón.

#### OBJETOS DE ORIGEN NO ESPAÑOL

Efigie funeraria, egipcia, de barro esmaltado en verde. Hallada en Fondón-Canjáyar (Almería).

Efigie funeraria, egipcia, de barro esmaltado de verde. Hallada en Ibiza.

Efigie funeraria, egipcia, de barro esmaltado de verde. Hallada en El Cairo.

Lucerna de barro (Valle de Josafat) (Seña).

Ungüentario de barro.

Cabecita de una estatuilla de Venus; con la mano derecha coge una trenza de sus cabellos. Mármol. Gnoces (Grecia).

Fragmento de una imagen de Démeter, sentada. Barro griego.

Cáliz itálico de barro con figuras rojas. En el interior medalla con hombre y mujer conversando; al exterior varias personas jugando a la pelota. Está en fragmentos. (Pompeya).

Capis negro de barro con adorno trazado con color amarillo espeso. (Pompeya).

Prosopota de barro con barniz negro y labor geométrica amarilla y blanca. (Pompeya).

Guttus de barro con figuras de relieve, asunto funerario. (Pompeya).

Lucernita del Sepulcro de los Esci-

piones en Roma. Barro pintado de rojo.

Lucerna de barro, Cristiana (Roma).

Lucerna de barro, Cristiana (Ateñas).

Lucerna de barro, Cristiana (Ateñas).

Comprende esta relación 216 objetos originales y cuatro vaciados.

#### OBJETOS DE LA EDAD MEDIA

Un anillo visigótico de plata.

Varias chapas grabadas de cobre.

Un alfiler de oro (Almúñecar) (Saxi).

Precioso broche de un cinturón visigótico. (Sierra Elvira).

Tres fibulas de cobre. (Aiarfe).

Amuleto de piedra con Agnus Dei grabado en relieve.

Broche de una capa, visigótico, de bronce.

Un Cristo de cobre del siglo XII.

Varias puntas de flecha del campo de las Navas de Tolosa.

Nueve anillos de plata unos y otros de cobre, en su mayoría visigóticos, y diversos objetos menudos hasta el número de cincuenta y tantos.

Veintisiete objetos árabes, sortijas, aretes y fragmentos de arquitectura.

#### OBJETOS DE ETNOGRAFÍA

Hacha de cuarcita. (Méjico).

Hacha de diorita. (Méjico).

Huaco peruano.

Huaco peruano.

Huaco en forma de patera.

Fragmento de plato. (Quito).

Vasija mejicana.

Otra idem.

Otra idem rota.

Otra idem.

Amuleto mejicano representado por una mano cerrada.

Cascabel de oro de época precolombiana. (Colombia).

Imagen de Dios. Divinidad de la mitología India.

Trozo de gelatina para uso medicinal con una marca china.

Vasija de barro, al parecer, cocida al sol.

Tejido de junco de Canarias.

Vasija de tierra del Mar Muerto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita puede corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el actual ejercicio económico de 1933, el contrato de arrendamiento de la antigua Escuela Normal de Maestras de Orense, por el alquiler anual de 9.000 pesetas; cuyos libramientos han de ser expedidos por trimestres vencidos a favor de D. Luis Blanco Rivero, con cargo el capítulo 3.º, artículo único, concepto 5.º, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

to y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita puede corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el actual ejercicio económico de 1933, el contrato de arrendamiento de la antigua Escuela Normal de Maestros de Jaén, por el alquiler anual de 6.000 pesetas, cuyo libramiento ha de ser expedido por trimestres vencidos, a favor de D. Juan Gay Fernández, con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto quinto, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita puede corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el actual ejercicio económico de 1933, el contrato de arrendamiento de la antigua Escuela Normal de Maestras de Jaén, por el precio anual de 6.000 pesetas; cuyo libramiento ha de ser expedido por trimestres vencidos a favor del apoderado de los propietarios D. Luis Fernández Ramos, con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto quinto, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y de-

jando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita puede corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el actual ejercicio económico de 1933, el contrato de arrendamiento de la antigua Escuela Normal de Almería, por el alquiler anual de 7.000 pesetas; cuyos libramientos han de ser expedidos a favor de D. Serafín de Torres Bernabé, con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto quinto, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita puede corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el actual ejercicio de 1933 el contrato de arrendamiento de la Escuela Normal del Magisterio primario de La Laguna, Tenerife, por el alquiler anual de 4.800 pesetas, cuyos libramientos han de ser expedidos a favor de D. Fernando Oraá y Trujillo por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las cláusulas del contrato de arrendamiento que se cita,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado desde 1.º de Enero al 15 de Septiembre del actual ejercicio económico de 1933, el contrato de subarriendo de la antigua Normal de Maestras en el piso principal del palacio de San Boal, de Salamanca, a razón de 8.000 pesetas

anuales; cuyos libramientos han de ser expedidos a favor de D. José Lunar Portause, con cargo al capítulo tercero, artículo único, concepto quinto, del presupuesto vigente.

El mencionado subarriendo queda rescindido a partir del día 16 de Septiembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Junio de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita puede corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el actual ejercicio económico de 1933, el contrato de arrendamiento de la antigua Normal de Maestros, hoy única, del Magisterio primario de Guadalajara, y por el alquiler anual de 4.500 pesetas; cuyos libramientos han de ser expedidos por trimestres vencidos, a favor del Presidente de la Diputación provincial, con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto quinto, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Junio de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita puede corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el actual ejercicio económico de 1933, el contrato de arrendamiento de la antigua Normal de Maestros, hoy única, del Magisterio primario de Huelva, por el alquiler anual de 8.700 pesetas; cuyos libramientos han de ser expedidos por trimestres vencidos a favor de D. Pedro, D. Antonio, D. Francisco y D. Santiago García Morales, con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto quinto, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Junio de 1933.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: El Sr. Director del Museo Nacional de Arte Moderno da cuenta oficial a este Ministerio del generoso rasgo de Mrs. Maurice Frankis, que dona al Estado español la colección de notables retratos de españoles célebres, obra del pincel de su marido, el ilustre pintor norteamericano; cuadros que fueron expuestos el pasado Diciembre en el referido Museo; y

Este Ministerio ha acordado dar las gracias a la mencionada señora por esta donación, reveladora del profundo amor que siente por España.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Por razón de la incompatibilidad que establece la Orden de 29 de Diciembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que quede sin efecto el nombramiento de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos, de Cuenca, hecho a favor de D. Manuel Sáiz González por Orden de 26 de Mayo próximo pasado, y que por las respectivas representaciones de la citada Agrupación se formule nueva propuesta para el indicado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de la Industria Textil, de Béjar, para el cargo de Presidente de dicho Organismo,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, que sea nombrado Presidente

del mencionado Jurado mixto D. Serafín Jurado Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para elegir los Vocales que han de integrar la representación patronal de la Sección de Tracción a sangre del Jurado mixto de Transportes Terrestres, de Alicante,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos de la expresada Sección a los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. José Martínez Navarro, D. Eduardo Torres Pérez y D. Enrique López Vidal.

Vocales suplentes: D. Antonio Ivorra Orts, D. Bautista Cortés Fuster y D. Juan Pérez Oltra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Viajantes de Comercio, dentro del Jurado mixto de Comercio en general, de Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la mencionada Sección se denomine, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 1 del actual, de Viajantes, Corredores, Representantes, Comisionistas y Agentes comerciales.

2.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección de que se trata; y

3.º Que por no figurar ninguna entidad patronal ni obrera que a dichos profesionales se refiera, la designación de las respectivas representaciones se hará de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Personal al servicio de Sanatorios, Hospitales, Casas de Salud y demás establecimientos de Beneficencia provincial, del Jurado mixto de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades y Mutualidades benéfico-sanitarias, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Fernando Coca, D. Mariano Rojo y D. Enrique Sáiz Torres.

Vocales patronos suplentes: D. Juan Carballo Rodríguez, D. Antonio Fernández Quer y D. Sabas de la Peña.

Vocales obreros efectivos: D. Manuel Sierra Rodríguez, D. Ciriaco Martín González y D. Máximo Vera.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Greppi-Duque, D. Bernardino Díez y D. Emilio Lence.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Contratas Ferroviarias, del Jurado mixto de Transportes Terrestres, de Alicante,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Pedro Lorca Marín y D. José Selva Mora.

Vocales patronos suplentes: D. Angel Ruiz Rey y D. Antonio Marín Ocón.

Vocales obreros efectivos: D. Vicente Saiz Lorente y D. Francisco Sánchez Ballesteros.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Cano Iborra y D. Fernando Gómez Mancebo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Industrias de la Alimentación (Sección de Panadería), de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto que la

mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Angel Sánchez Abellán, D. Francisco Guzmán Martínez, D. Santiago Castillo Rodríguez, D. Angel Celdrán Pineda, D. Manuel Guillén Cerezo, D. Francisco Monserrat Muelas y D. Angel García Molina.

Vocales patronos suplentes: D. Jerónimo Bautista Ruiz, D. Miguel Caravaca López, D. José Monserrat Aldeguer, D. José Cánovas Vergara, D. Miguel Martínez Niñeglas, D. Antonio Olivares Mirete y D. Antonio Florenciano Carrazoni.

Vocales obreros efectivos: D. Román Ruiz Medina, D. José Hernández Blaya, D. José García García, D. Salvador García Hernández, D. Salvador García Larío, D. Antonio Martínez Dato y don Miguel Galindo Castillo.

Vocales obreros suplentes: D. Luis García Carrillo, D. Miguel Murcia Ortega, D. Ricardo Carrillo Martínez, don Vicente Costa Villoldo, D. José Agudo Marín, D. Andrés Muñoz González y D. José Hernández Lucas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el derecho concedido a la Unión Patronal de Empresas de Ingeniería de la provincia de Madrid, para elegir los representantes patronos de la Sección de Ingenieros Civiles del Jurado mixto de Técnicos de la Industria privada, de esta capital, lo sea por 121 Ingenieros, concediéndosele asimismo derecho electoral para la Sección de Técnicos, por el número 484 obreros de esta clase; y

2.º Que igualmente se conceda derecho para tomar parte en las elecciones de Vocales obreros de la Sección de Ingenieros civiles a la Asociación Central de Ingenieros Industriales, con 510 socios, y al Sindicato de la Arquitectura e Ingeniería, con 49 Ingenieros, y para la Sección de Técnicos la Unión de Empleados de Oficinas y Despachos, de Madrid, con 310 técnicos de la industria, y al Sindicato de Arquitectos e Ingeniería, con 139 técnicos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por el Sr. Presidente de la Sociedad del personal al servicio de Hospitales, Sanatorios, Manicomios, Casas de Salud y derivados, de Madrid y limítrofes, en demanda de que las Secciones de Personal al servicio de Sanatorios, Hospitales y Casas de Salud de carácter particular, y Personal al Servicio de Sanatorios, Hospitales, Casas de Salud y demás establecimientos de Beneficencia provincial, dependientes hoy del Jurado mixto de la Industria Hotelera, pasen a formar parte del de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades y Mutualidades benéfico-sanitarias; y

Considerando que, evidentemente, razones de semejanza aconsejan que dichos organismos dependan del que entiende en cuanto se relaciona con los servicios sanitarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que las Secciones de Personal al Servicio de Sanatorios, Hospitales y Casas de Salud, de carácter particular, y Personal al Servicio de Sanatorios, Hospitales, Casas de Salud y demás establecimientos de Beneficencia provincial, pasen a depender del Jurado mixto de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades y Mutualidades benéfico-sanitarias de Madrid, dejando de integrar el Jurado de la Industria Hotelera, al que actualmente se encuentran adscritas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Federación Central de Mecánicos y similares de Obras públicas, Circuito Nacional de Carreteras y Diputaciones provinciales, en demanda de que se creen los organismos necesarios y con jurisdicción en las respectivas provincias, para entender en esta clase de servicios de carácter nacional, petición respecto de la cual la mentada entidad distingue entre los servicios que ese personal presta a la Administración y aquellos que, sin dejar de depender de la misma, realiza a las órdenes de contratistas cuando las obras se verifiquen por este sistema, y considerando que cuando esto último sucede es indiscutible que dichos profesionales deben regirse, por lo que a su trabajo respecta, por las normas dictadas por los respectivos Jurados mixtos de Obras públicas, y que en

cuanto al trabajo que realiza al servicio directo de la Administración, se encuentra comprendido dentro de las excepciones que determina el artículo 104 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, y al propio tiempo dentro del régimen que marca el mismo precepto en su párrafo tercero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que cuando los profesionales de que se trata realicen su trabajo a las órdenes de Contratistas de Obras públicas, deberán regirse por lo que tengan establecido los respectivos Jurados mixtos de Obras públicas, y que cuando los servicios sean prestados a las órdenes directas de la Administración, habrá de observarse en relación con ellos, lo que previene el párrafo tercero del artículo 104 de la vigente ley en cuanto a las condiciones de su trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Mayo de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Federación de Agentes de la Industria y del Comercio de España, en la que se solicita que sean incluidos en los Jurados mixtos de Viajantes y Corredores del Comercio y de la Industria los Representantes, Comisionistas y Agentes comerciales, por ser la función de éstos fundamentalmente igual a la de los Viajantes y Corredores, con el fin de que no queden exentos de los derechos concedidos a los trabajadores últimamente dichos:

Resultando que por Orden de 22 de Enero de 1932, y en virtud de las razones que en su parte expositiva se mencionan, hubo de disponerse que en los Jurados mixtos de Comercio se crearan Secciones especiales de Viajantes de la citada índole, y que por posteriores Ordenes dictadas con referencia a la constitución singular de Secciones de Viajantes de Comercio fueron ampliadas a la modalidad de Corredores, hallándose, por tanto, actualmente casi todas las Secciones dichas integradas por Viajantes y Corredores determinadamente:

Resultando que existe en lo que antecede la sola excepción de Bilbao, donde al crearse la Sección de Viajantes se previno que extendiera su jurisdicción a Comisionistas o Agentes comerciales y Corredores de Comercio e Industria:

Considerando que hay, en efecto, un cierto nexo profesional entre las actividades de trabajo que quedan expresadas, nexo que en lo que respecta a

los beneficios de la Organización corporativa queda roto con sólo incluir en ella a una parte de los trabajadores que constituyen el conjunto profesional expresado, viniendo unos a resultar de mejor condición que los demás por disfrutar de organismo que vele y ampare sus derechos, al par que los restantes carecen de toda protección en tal sentido:

Considerando que no es lógico que se mantenga dicha desigualdad, ni tampoco que exista, siquiera no haya más que un ejemplo, la diferencia de organismos que en el Resultando correspondiente queda apuntada, sino que lo pertinente es, primero, atender a lo sustancial, que es la competencia de las Secciones especiales en cuestión sobre todas las profesiones enumeradas y a la par establecer la identidad entre todas las constituidas y las que en lo sucesivo se formen; por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que las actuales Secciones de Viajantes y Corredores de Comercio abarquen en su competencia a los Representantes, Comisionistas y Agentes comerciales, y que las que en lo sucesivo se creen comprendan a las mismas profesiones, quedando en tal sentido modificada la Orden de 22 de Enero de 1932.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de las Secciones de Confeitería, Pastelería, Repostería y similares, Chocolatería y Galletas y pastas alimenticias, del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de San Sebastián, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las mencionadas Secciones, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal de la Sección de Confeitería, Pastele-

ría, Repostería y similares sea designada por la Asociación patronal de Pasteleros y similares, de San Sebastián, con 62 obreros; Asociación patronal de Guipúzcoa, con 15, en confiterías, y por la Liga Guipuzcoana de Productores (industrias de la Alimentación), con 476 (sólo los socios dedicados a la actividad a que esta Sección se refiere), y la representación obrera sea elegida de conformidad con los preceptos del artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dichas actividades se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

3.º Que la Sección de Chocolatería sea elegida por la Sociedad anónima "Suchard", de San Sebastián, con 145 obreros, en cuanto a la representación patronal, y en cuanto a la obrera, lo sea por la Agrupación de Obreros Vascos (Chocolateros), de San Sebastián.

4.º Que la Sección de Galletas y pastas alimenticias, y en cuanto a los Vocales patronos, serán elegidos por la Asociación patronal de Guipúzcoa (fábrica de galletas), con 47 obreros; Sociedad anónima "La Ibérica", fábrica de bizcochos y galletas, de San Sebastián, con 151, y por la Liga Guipuzcoana de Productores (Industrias de la Alimentación), con 476, sólo en cuanto a los socios dedicados a las actividades a que esta Sección se refiere; y la representación obrera sea designada por el Sindicato de Galleteros (Sindicato de Artes Blancas), de Hernani, con 123 socios; Sindicato provincial de Artes Blancas, de Irún, con 50, y Sindicato de Artes Blancas, de Rentería, con 217, teniendo presente estas últimas entidades que sólo deberán tomar parte en la elección los socios pertenecientes a las actividades de galletas y pastas alimenticias; y

5.º Que las entidades mencionadas deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo en San Sebastián, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras públicas, en Palencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto, se verifique dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea designada por la Asociación de Contratistas de Obras públicas, en Palencia, con 1.371 obreros.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Oficios Varios, de Barruelo, con 99 socios (sólo los pertenecientes a Construcción), y por la Sociedad de Albañiles "El Nivel", de Palencia, con 64; y

4.º Que las entidades mencionadas deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo en Palencia, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Departamento en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras públicas, en Vigo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto, se verifique dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea elegida por la Asociación de Contratistas de Obras públicas, de Pontevedra, con 2.771 obreros; Sindicato Patronal del Ramo de la Construcción y similares, de Vigo, con 1.142, y por la Sociedad general de Obras y Construcciones, con 231.

3.º Que la representación obrera sea designada por la Sociedad de Canteros y Marmolistas, de Vigo, con 310 socios, y por la Sociedad de Pintores y Albañiles, de Vigo, con 600 (sólo los albañiles); y

4.º Que las entidades mencionadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo en Pontevedra, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Depar-

tamento en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Industrias de la Madera, Sección de Toneleros, en Huelva,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea designada por la Asociación Patronal de Huelva, con 15 obreros en industrias de la madera; debiendo tomar parte en la elección sólo los dedicados a tonelería.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad Unión Ayuntamiento, con 33 socios (sólo en cuanto a tonelería), y por la Solidaridad, Sociedad de Toneleros, de La Palma del Condado, con 78; y

4.º Que las entidades mencionadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo en Huelva, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras públicas, en Segovia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea elegida por la Asociación de Contratistas de Obras públicas, en Segovia, con 1.726 obreros.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Obreros albañiles El Trabajo, de Segovia, con 297 socios; Renovación, de San Ildefonso, con 427, y Sociedad de Obremos Canteros y Marmolistas, de Segovia, con 20; y

4.º Que las entidades mencionadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, en Segovia, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Departamento en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de "Sombrerería" dentro del Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Palma de Mallorca, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección expresada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se hará de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931; y

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Sombrereros fullistas "El Progreso", de Palma de Mallorca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución del Jurado mixto de "Industrias de Juguetería", en Alicante, y, transcurrido el plazo de dicha Orden

señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se hará de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Oficios varios—Sección de Juguetería—, de Denia, con 83 socios, y por la Sociedad de Oficios varios "El Trabajo", Industria del Juguete, de Ibi, con 178; y

4.º Que las entidades mencionadas deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Alicante, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Transportes terrestres, integrado por dos Secciones, una de tracción mecánica, y otra de tracción a sangre, en Huelva,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las Secciones mencionadas.

2.º Que la designación de los Vocales patronos se haga por la Asociación Patronal de Huelva, con 30 obreros, no tomando parte en la elección más que los dedicados a las actividades de que se trata.

3.º Que la representación obrera

sea elegida por la Sociedad de Profesiones y Oficios Varios, de Huelva, con 15 socios, y por la Sociedad de Obremos del Transporte y similares, de Nerva, con 21; teniendo presente la primera de dichas entidades que sólo deberán intervenir en las elecciones los socios pertenecientes a las actividades a que las Secciones se refieren; y

4.º Que las entidades mencionadas tendrán derecho electoral para las dos Secciones, cada una de las cuales votará con respecto a la Sección correspondiente, debiendo remitir sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Huelva, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Departamento en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Gas y Electricidad en Vigo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto.

2.º Que la representación patronal sea elegida por la Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad, de Pontevedra, con 307 obreros.

3.º Que la representación obrera sea designada por la Sociedad de Electricistas y similares, de Pontevedra, con 66 socios; Sociedad de Obremos en Fábricas de Gas, Electricidad y similares "La Dinamo", de Vigo, con 250; y

4.º Que las entidades mencionadas deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Pontevedra, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Departamento, en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el informe producido en el expediente de la Sociedad

Banco Nacional de Mutualidades por la Intervención del Estado en la liquidación de dicha entidad, cuyo informe es como sigue:

"Los Interventores que suscriben entienden que es cumplimiento de su deber poner en conocimiento de la Superioridad el hecho de que, personada esta Intervención en la Oficina liquidadora del Banco Nacional de Mutualidades, calle Mayor, 4, Madrid, con fecha 24 de Enero último, fué comprobado que en el intervalo de una a otra visita de inspección habían sido trasladadas a San Sebastián las cajas de fichas correspondientes a los asociados y documentos comprobantes de la marcha de la liquidación.

Debe hacerse constar que, con fecha 12 de Julio de 1932, y a instancia del Sr. Picavea, como Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de Mutualidades, le fué concedida autorización para verificar el traslado de la oficina liquidadora a San Sebastián, Garibay, 34. Pero teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la condición expresa de que al verificarse aquel traslado habían de publicarse los oportunos anuncios para conocimiento de los acreedores, esta Intervención entiende que el Sr. Picavea estaba en el deber de comunicar a la Inspección de Seguros y Ahorros el momento en que decidiera hacer uso de la autorización concedida.

Por otra parte, existe también incumplimiento por la Sociedad del pacto establecido con los asociados, que consistía en llegar a la total liquidación en el mes de Diciembre de 1932, así como tampoco han sido aportadas por el señor Picavea las cantidades precisas para el abono del tercer plazo de la liquidación, que se anunció para el último trimestre del año próximo pasado, siendo muchas las reclamaciones que se presentan por los asociados.

En consideración a las circunstancias especiales que concurren en el caso de que se trata y a que la tramitación dada a la liquidación del Banco de Mutualidades es la correspondiente al de estado de liquidación voluntaria, los Interventores que suscriben, haciendo uso de la facultad que les concede el artículo 307 del vigente Estatuto especial de las entidades particulares de Ahorro, capitalización y similares, tiene el honor de proponer:

Primero. Que se amoneste severamente a D. Rafael Picavea y Leguía, representante del Banco Nacional de Mutualidades, por el hecho de haber trasladado a San Sebastián la documentación y comprobantes de la marcha de la liquidación, sin dar previo conocimiento de ello a la Intervención oficial,

por cuya falta de notificación no ha sido posible levantar acta de la documentación trasladada.

Segundo. Que se imponga a dicho Sr. Picavea la multa de 100 pesetas por haber dejado incumplido el acuerdo de la Inspección, que se le comunicó en oficio fecha 16 de Julio de 1932, y que le obligaba a la publicación de anuncios oficiales dando conocimiento del traslado de la oficina liquidadora a San Sebastián, su domicilio en aquella ciudad, etc., y cuyo anuncio es procedente y reglamentario publicar; pudiendo concederse un plazo de diez días al señor Picavea; transcurrido el cual, de no haberlo hecho, se publicarán de oficio y a costa del Sr. Picavea aquellos anuncios, debiendo recurrirse en este caso para el cobro de la inserción, incluso a la vía de apremio.

Tercero. Es deber de los Interventores que suscriben hacer conocer a la Superioridad que la anomalía con que siempre se ha venido desarrollando esta liquidación se acentúa en los momentos actuales en forma "grave" para los intereses de los asociados, toda vez que ha quedado incumplido el pacto, base o fórmula de la liquidación, que fué establecido entre el Sr. Picavea, como representante de la Sociedad, y los asociados de la misma; los cuales, según los términos de ese pacto, debían haber percibido en la fecha 31 de Diciembre pasado la totalidad de las cantidades o derechos que a cada uno se les ha reconocido en la liquidación, siendo así que los dividendos periódicos que han sido entregados o pagados a los asociados no llegan a una quinta parte de la totalidad del crédito.

Cuarto. Que teniendo en cuenta que la carencia absoluta de fondos o disponibilidades para ese cumplimiento sitúa al Banco Nacional de Mutualidades en un estado de manifiesta suspensión de pagos o de insolvencia al no cumplir la obligación contraída creándose una situación de suma gravedad para la entidad y liquidación que traspasaría los límites en que a la tutela del Estado le es dable intervenir en este caso, en su fuero administrativo, para entrar de lleno en el campo de la justicia, por cuanto el incumplimiento de lo que fué pacto entre la Sociedad en liquidación y sus acreedores pudiera constituir una "causa perfecta" en la que habrían de entender los Tribunales ordinarios, si bien antes de establecer la definición que al incumplimiento de la obligación correspondía se han de apurar todos los recursos administrativos que la legislación vigente permita, y estos recursos no pueden ser otros que la conminación al deudor al pago de sus obligaciones, se propone en este caso se oficie al se-

fior Picavea para que en el plazo improrrogable de treinta días ponga a disposición de la Intervención oficial y del liquidador de la Sociedad la suma total y precisa para el pago de los créditos pendientes, cuya cuantía es conocida por los estados de liquidación formalizados que figuran entre la documentación trasladada a San Sebastián por el Sr. Picavea y de la que deberá inmediatamente remitir y entregar para su constancia en el expediente una copia fiel, así como un estado de la situación actual de la liquidación, que comprenda: a) Censo de asociados correspondientes a los títulos o pólizas serie A; b) Censo de asociados correspondientes a los títulos o pólizas serie B, ajustados a los estados formalizados por el liquidador de la Sociedad y por esta Intervención, con indicación de los dividendos periódicos que se han hecho efectivos; y como resultante, y en la columna correspondiente, la cantidad líquida que a cada titular falte por cobrar.

Quinto. Que transcurrido dicho plazo de treinta días sin que por el señor Picavea se cumpla lo anterior o justifique ante la Inspección de Seguros y Ahorros el haber llegado a un acuerdo unánime y previo con los acreedores en el que éstos lleguen a una transacción, espera o prórroga respecto al plazo de pago de sus derechos, espera o prórroga que no podrá exceder de tres años, se entenderá que el Banco Nacional de Mutualidades, en liquidación hoy, se halla en estado de quiebra o insolvencia, dejando expedito a los acreedores el ejercicio de sus acciones para promover el juicio o juicios correspondientes ante los Tribunales, y dándose conocimiento por la Administración al Fiscal de la República de los hechos que concurren en esta liquidación, por si en ellos pudiera existir materia delictiva.

Sexto. Que teniendo en cuenta el alcance y posible trascendencia de la presente propuesta, procedería dar a la misma resolución la Orden ministerial, salvo mejor criterio."

Este Ministerio, de conformidad con el anterior informe de la Intervención del Estado en la liquidación del Banco Nacional de Mutualidades, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Mayo de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Elmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores

que a continuación se mencionan, solicitando el Subsidio a las familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de Junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorgue a los citados solicitantes la cantidad de beneficiarios de dicho Subsidio con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto "Subsidio para las familias numerosas", del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último.

#### Provincia de Cádiz.

Cayetano Prián Bernal.—San Fernando, San Agustín, 6.

Emilio de la Cruz Gutiérrez.—San Fernando, Santa Lucía, 4.

Antonio González Rodríguez.—Grazalema (Benamahona), Nacimiento, 1.

Antonio Tendilla Villegas.—Cádiz, Silencia, 10.

Agustín Uceró Rodríguez.—San Fernando.

Salvador Muñoz Sandueto.—Chiclana de la Frontera, Ruiz Zorrilla.

José Parra Baró.—Chiclana de la Frontera, José Canalejas, 32.

Juan Suecuty Cordero.—Chiclana de la Frontera, Dr. Ramón y Cajal, 3.

Juan Manuel Ramírez Pavo.—Chiclana de la Frontera, José Canalejas.

Andrés Rodríguez Pareja.—Chiclana de la Frontera, plaza de la República, 2.

Julián Román Carmona.—Chiclana de la Frontera, El Fuerte.

Manuel Sánchez Oliva.—Chiclana de la Frontera.—M. de Castillejos, 8.

Juan Sánchez Guerrero.—Chiclana de la Frontera, Palomar, 8.

Antonio Torres Pacheco.—Calle los Vissos.

Lorenzo Vela Aragón.—Chiclana de la Frontera, Carmen Picazo, 22.

José Velázquez Brún.—Chiclana de la Frontera, Pago de la Coquina.

Antonio Verdugo Brea.—Chiclana de la Frontera, Alameda de Solano.

Manuel Vinuez Vela.—Chiclana de la Frontera, Carmen, 13.

José Gómez Guerra.—Chiclana de la Frontera, Ntra. Sra. de los Remedios, número 29.

José García Galán.—Chiclana de la Frontera, Cuesta Matadero.

Antonio Gómez Guerra.—Chiclana de la Frontera, Pino, 29.

Antonio Jurado Real.—Chiclana de la Frontera.—Palomar, 13.

Antonio Velázquez Jurado.—Chiclana de la Frontera, Palomar, 21.

José Rodríguez Hurtado.—San Fernando, San Marcos, 176.

José Rodríguez Vela.—Cádiz, Pasquín, 18.

Juan Torres Flores.—Castellar, estación férrea.

Manuel Sánchez Prat.—Puerto Santa María, Meleros, 9.

Ricardo Maderal Figueroa.—Algeciras, A. Bonary, 39.

Fernando Gil Salguero.—Arcos de la Frontera.

Sebastián Valle Benítez.—Villaluenga del Rosario, Moreno Mora, 5.

Pedro Miguel Rueda.—Mayorga.

Juan José Gómez Páez.—Cádiz, Arcángel San Miguel, 7 (extramuros).

Juan Gorrochategui Azagra.—Ceuta (Marruecos), Estado Mayor.

Antonio Jiménez Marassi.—Ceuta, Molino, 10.

Juan Sánchez Ramírez.—Conil de la Sierra (Conit), Sagasta, 13.

Alonso Ramos Sánchez.—Conil de la Frontera.

Cristóbal Solís Molina.—Conil, Sagasta, 15.

Pedro Zájara Muñoz.—Conil de la Frontera.

Francisco Zájara Lobón.—Conil de la Frontera.

Manuel Durán Pérez.—Espera, P. Morán, 12.

Manuel Carrillo Rodríguez.—Algeciras, hotel Garrido.

Miguel González Martos.—Algeciras, calle Saladillo.

José Lamela Gómez.—Benaocaz, C. Ballín.

Serafín Mazos Saborido.—Ubrique, Jesús, 22.

Santiago Moreno Valle.—Ubrique, Doctor Serafín Bohorques.

Alonso Mendoza Moreno.—Conil, barrio del Viento, 15.

Antonio Muñoz Pérez.—Conil, Hospital, 11.

Miguel Pérez Quintero.—Conil de la Frontera.

Juan Gómez López.—Algar, Ramón y Cajal, 30.

Juan Mena Palmero.—Ubrique, San Martín.

Agustín Rodríguez Rosales.—San Fernando, Velarde, 4.

Francisco Morales Parra.—San Fernando, Velázquez, 8.

Francisco Berenjano Toro.—Algodonales, C. Sierra.

Antonio de la Cruz Iglesia Garrido.—Arcos de la Frontera, San Francisco, 32.

Josefa Soto Gómez.—Ubrique, José Nakens, 4.

José Román Pérez.—Algodonales, Ca-bezadas, 112.

Pedro Roldán Atienza.—Algodonales.

Juan Hernández Mejías.—Arcos de la Frontera, C. Maldonado.

Francisco Jaín Frías.—Ubrique, Remedios, 7.

Juan Rosado Urda.—Ubrique, San Martín, 24.

Manuel Sánchez Benítez.—Arcos de la Frontera, Alhóndiga, 7.

Francisco Vallé Fernández.—Algodonales, C. Blasco Ibáñez.

Juan Lozano Sánchez.—San Fernando, San Marcos, 90.

Manuel Balco Herrera.—Los Barrios.

Jerónimo Pérez Gardón.—Cádiz, Arbolea, 20.

Francisco Hernández Merá.—Melilla, Cataluña, 5.

Carlos Jiménez Salas.—Arcos de la Frontera, Bolicnes, 12.

Juan Ríos Rodríguez.—Arcos de la Frontera, El Peral.

Antonio Fraidias Panal.—Arcos de la Frontera, Torres, 4.

José Toro Alvarez.—Arcos de la Frontera, Callejas, 5.

Francisco González García.—Medina Sidonia, San Francisco, 15.

Francisco Garrucho Gil.—Arcos de la Frontera, Muñoz Vázquez, 14.

Francisco Calero Bermúdez.—Arcos de la Frontera, Plaza Constitución, 23.

Antonio Guerrero Lozano.—Arcos de la Frontera, Algarrobo.

José Muñoz Vidal.—Arcos de la Frontera, Pérez Galdós, 34.

Agustín Macías Ruiz.—Medina Sidonia.

Gabriel Romero Baeza.—Jerez de la Frontera, Valientes, 1.

Cipriano Cobos Gutiérrez.—Jerez de la Frontera, Santísima Trinidad, 17.

Francisco Carrasco Cies.—Puerto de Santa María, Sagasta, 41.

Salvador Jiménez Moreno.—San Fernando, Jardín de Robles.

José Labrador Salazar.—Jerez de la Frontera, C. de Morenos, 23.

Benito Gómez Mela.—Arcos de la Frontera, San Francisco, 11.

Joaquín Aleo Sedano.—San Fernando, Carraca, 16.

José Villalá Arias.—Arcos de la Frontera, Conde de Guadalhorce, 29.

Domingo Sánchez García.—Arcos de la Frontera, Guadalhorce, 23.

Constantino Verdú Maestre.—Vejer de la Frontera, Santa Lucía.

Pedro Aragón López.—Vejer de la Frontera, Patio Monjas, 4.

Juan Delgado Pardo.—Arcos de la Frontera, Moreno Norn, 22.

Juan Ferrer Walker.—Puerto Santa María, Riego Niño, 13.

Francisco Rodríguez Navarro.—Puer-

to de Santa María, cuarto distrito, Sección 10, campo.

Manuel Amayo García.—San Fernando, Murillo, 16.

Josefa García Olmo.—Puerto Santa María, Lechería, 13.

José Parra Foro.—Jerez de la Frontera, Meloneros, 18.

Francisco Ruiz Moreno.—Jerez de la Frontera, Cazón, 5.

Antonio Moreno Fernández.—Vejer de la Frontera.

Juan Iglesia Bueno.—Arcos de la Frontera.

Francisco Guzmán Varo.—Vejer de la Frontera (Carrión).

Antonio Gomai Núñez.—Vejer de la Frontera, Silla Vieja, 3.

José Ariza Davila.—Vejer de la Frontera, Juan de Sevilla, 4.

José Luis González Pérez.—Puerto de Santa María, Meleros, 1.

Manuel Sánchez Moguel.—Medina Sidonia, Espirita Santo, 14.

Francisco García López.—Arcos de la Frontera.

Elias Hammigo Delgado.—Puerto de Santa María, casilla del Tejar.

María Ponce Bonilla.—Puerto de Santa María, Santa Clara, 15.

Domingo Gómez Muñoz.—Algeciras.

Manuel Vargas García.—San Fernando, Pago del Pedroso.

Ramón Rodríguez Flores.—San Fernando, C. de la Patrona, 26.

María Dávila Varo.—Vejer de la Frontera, C. del Santísimo, 6.

Ildefonso Loaiza Alba.—Vejer de la Frontera, Rosario, 14.

Antonio Salguero Medina.—Arcos de la Frontera, Alamiar, 14.

Luis León Flórez.—San Fernando, Lope de Vega, 50.

José Chiquero Jiménez.—Algeciras.

Francisco Luz Ramos.—Algeciras, Acebuchal.

Francisco Marín Jaén.—Puerto de Santa María.—C. de las Cruces, 72.

Antonio Florido Arévalo.—Puerto de Santa María, Jesús de los Milagros, 14.

Antonio Durán Garrucho.—Arcos de la Frontera, Alba, 12.

José Gatica Meléndez.—Puerto de Santa María, Santa Clara, 27.

José Calderón Vela.—Medina Sidonia, San Francisco, 7.

José Domínguez Domínguez.—Arcos de la Frontera, C. Torrijón.

José Ponce Bonilla.—Puerto de Santa María, C. Clara, 15.

José Rezueto González.—Puerto de Santa María, Marcos, 3.

Juan Molina Mateos.—Jerez de la Frontera, Tramos, 16.

Antonio Foncuberta.—Cádiz, Plaza de Topete, 4.

Dolores Royán Romero.—Jerez de la Frontera, Morenas, 10.

Antonio Marín Prián.—San Fernando, Huerta Pedroso.

#### Provincia de Córdoba.

Antonio Gavilán Serrano.—Espiel, Ferrer Guardia, 7.

Mateo García Gómez.—Montoro, Criado, 13.

Manuel Peinado Calero.—Montoro, Feria, 14.

Rafael Pérez Avila.—Lugne, Mármol, número 13.

José Vicente Ontiveros Ortiz.—Fermín Galán, 41.

Antonio Salinas Mellado.—Cabra.

Antonio Ramírez Nieto.—Cabra, Gacena, Casilla del Alamillo.

Cristóbal Miranda Leida.—La Carlota, segundo departamento.

Eugenio Manchado Vega.—Cabra, Aleaidera, 5.

Benito Aguillar Romero.—Pueblo-nuevo-Peñarroya, Miraflores, 5.

Eduardo Dávila Ibarra.—Cabra, Casilla de los Siete.

José Arroyo Moyano.—Cabra, Tolc-dano, 16.

Santiago Fernández Merino.—Peña-rrroya, Fernández Silvestre, 48.

Valentín Casque Martínez.—Pueblo-nuevo-Peñarroya, Málaga, 10.

Zacarías Sánchez Tena.—Villanueva del Duque.—Barriada del Soldado.

Luis Rodríguez Rubio.—Villanueva del Duque.—Barriada del Soldado.

Manuel Elias Luque.—Castro del Río, Salud, 21.

José Arévalo Ramírez.—Peñarroya-Pueblonuevo, Carretera Hinojosa, 1.

Francisco Lerma Alvarez.—Posadas, C. Vecindades.

Francisco Medina Fernández.—Alca-racejos, Capitán Ferrer Morales, 16.

José Mata Sáez.—Villanueva del Du-que, Barriada del Soldado.

Juan Alamillo Ruiz.—Villanueva del Duque, García Hernández, 20.

Luis Acero Calderón.—Villanueva del Duque, Miguel de Cervantes, 5.

Rafael Alcalde Lobo.—Villanueva del Duque, Vereda del Soldado.

Daniel Díaz Jurado.—Villanueva del Duque, Mojanera, 24.

Juan Pérez Rodríguez.—Villanueva del Duque, Manuel Rodríguez, 22.

Antonio Mena Casado.—Villanueva del Duque, Colonia Terreros.

Antonio León Baeza.—Bujalance, Ma-teo Pérez, 13.

José Ramírez Cañete.—Laque, Fuen-te, 32.

Miguel Romero Zarza.—Laque, Bele-sar, 1.

José García González.—Almedinilla, C. Espinarejo.

Pedro Triviño Serrano.—Montoro, Agua, 18.  
 Emilio Campos Tomás.—Pedro-Abad, Estación férrea.  
 Alfonso Tejero Calderón.—Belalcázar, Colón, 27.  
 Francisco Torres Callejo.—Villa del Río, Romanones, 1.  
 Francisco Serrano Serrano.—Villa del Río, Egido, 8.  
 Rafael Maireles Carrasco.—Lucena, Alcalá-Zamora, 14.  
 Francisco Serrano Rodríguez.—Fernán Núñez.  
 Sebastián Fernández Ruiz.—Pozoblanco, C. Bautista.  
 Antonio Sereno Expósito.—Peñarroya, Pueblonuevo, Garibaldi, 42.  
 Emilio Solomando Raza.—Peñarroya, Pueblonuevo, San Miguel, 13.  
 Francisco Santos Molero.—Peñarroya, Pueblonuevo, Cantera, 10.  
 Francisco Raya Salido.—Montilla, Altillos, 7.  
 Daniel Robles Correderas.—Fuente Palmera, Herrería.  
 Juan Poyuelo González.—Peñarroya, Pueblonuevo, Pablo Rada.  
 Antonio Puchechea Juarez.—Peñarroya, Pueblonuevo, Malpaso, 9.  
 Antonio Naranjo Murillo.—Peñarroya, Pueblonuevo, García Pedrajas, 1.  
 Santiago Armasa Sosa.—Peñarroya, Pueblonuevo, C. Antolin.  
 Silvestre Moreno Cala.—Peñarroya, Pueblonuevo, Antolin, 15.  
 Miguel Herzog López.—La Carlota.  
 Antonio Martín Chica.—Iznájar, partido rural de Pechos.  
 Miguel Capilla Moyano.—Cañete de las Torres.  
 Francisco Hidalgo Sillero.—Iznájar, partido rural de Pechos.  
 José Cabrera Prados.—Encinas Reales.  
 Juan Lavirgen Gallardo.—Bujalance, Gorroseda, 50.  
 Pablo Blanco Asensio.—Peñarroya, Pueblonuevo, Garibaldi.  
 Antonio Crespo Serrano.—Fernán Núñez, Francisco Ferrer, 20.  
 Pedro Luis Cabeza.—Peñarroya, Pueblonuevo, Pelayo, 11.  
 Jacinto Calderón Guisado.—Peñarroya, Pueblonuevo, Colón, 54.  
 José Luciano Fierro Algala.—Peñarroya, Pueblonuevo, Filipinas, 27.  
 Fernando Romero Romero.—Villa del Río, Herrero, 8.  
 Antonio García Pueyo.—Montilla, Fuentes, 28.  
 Sebastián Arias Aguilar.—Benaniejo, Feria, 20.  
 Francisco Conti Rovi.—Posadas, Departamento séptimo.  
 Juan Ariza Durán.—Iznájar, partido rural de La Granja.

Andrés Herrera Márquez.—Peñarroya, Pueblonuevo, Espronceda, 7.  
 Antonio Caseo Caseo.—Peñarroya, Pueblonuevo, Castilla, 13.  
 Juan Prieto Criado.—Villa del Río, Eduardo Lope, 13.  
 Antonio Cabello Moreno.—La Carlota, Isabel II, 25.  
 José Cabezas Jiménez.—Puente Genil, Sol, 66.  
 Emilio García de los Ríos.—Villaviciosa, Terrero, 30.  
 Antonio Tartajo Ochando.—Villaviciosa, C. Barroso y Castillo.  
 Antonio Sierra Valle.—Aguilar de la Frontera, Vicente Romero, 13.  
 Francisco Anguiano Cruz.—La Carlota, C. Cementerio.  
 Antonio Ramos García.—Iznájar, partido rural de Adelantado.  
 José Cejas Aguilar.—Puente Genil, Bailén, 30.  
 Bernardo González Aguilera.—Iznájar, partido del Adelantado.  
 Pedro Pascual Rejano Pérez.—Puente Genil, Sol, 47.  
 Francisco Algaba Cañete.—Aguilar de la Frontera.  
 Maximiano Gómez Romero.—Espiel, Chaparras, 61.  
 José Berlanga Reina.—Aguilar de la Frontera, Pozos, 11.  
 Pedro Jiménez Pauma.—Aguilar de la Frontera, San Cristóbal, 4.  
 Francisco García Contreras.—Puente Genil, Libertad, 16.  
 Calixto Cabrera Cobos.—Villaviciosa de Córdoba, Capitán, 4.  
 José Calero Alcántara.—Villaviciosa de Córdoba.  
 Miguel Madueño Muñoz.—Villaviciosa.  
 Eufemia García Cáceres.—Villaviciosa de Córdoba, Evilla, 47.  
 José Ruiz Serrano.—Villaviciosa de Córdoba.  
 Antonio Gallardo García.—Cañete de las Torres, plaza Constitución, 1.  
 José Luque Palomo.—Montilla, C. Judío.  
 Manuel Romero Rosales.—La Carlota, Carlos III.  
 Manuel Aguilar Carmona.—La Carlota, Rosario, 12.  
 Juana María Toril Cachinero.—Villanueva de Córdoba, San Gregorio, 3.  
 Pedro Barrera González.—Encinas Reales, Juan Moreno Arjona.  
 Juan Moreno Arjona.—Encinas Reales, Marqués de Vega, 20.  
 Antonio Naranjo Murillo.—Peñarroya, Pueblonuevo, E. Dato, 111.  
 Fernando Haro Berastegui.—Peñarroya, Pueblonuevo, Nueva, 21.  
 José Higuera Expósito.—Villanueva de Córdoba, Nieve, 22.  
 Francisco Carmona Palma.—La Carlota, quinto Departamento

Pedro López Lázaro.—Espiel, Rizquillo, 2.  
 Cipriano Rosa Benítez.—Puente Genil, Trabajo, 11.  
 Nicolás Muñoz Arcos.—Cabra, Castilla Machucas.  
 Manuel Torres Herreras.—Fernán Núñez, Arenal, 12.  
 Rafael José Espejo Meléndez.—Cabra, Terzuela, 8.  
 José M.ª Alcoba Montiel.—Priego de Córdoba, plaza de la República.  
 María Jacinta Martínez Blanca.—Cañete de las Torres, P. Núñez, 5.  
 Juan Antonio Valle Carmona.—Aguilar de la Frontera, Calvario, 1.  
 Antonio Ortiz Aragón.—Aguilar de la Frontera, Calvario, 93.  
 Francisco Ariza Pavón.—Baena, Llano Santa Marina, 29.  
 Antonio Pino Arroyo.—Montilla, Lobero, 9.  
 Lorenzo Jarende Córdoba.—Aguilar de la Frontera, Pozos, 48.  
 Sierra González Castro.—Cabra, Gonzalo Silva, 3.  
 Juan Agudo Gómez.—Cabra, Villa, número 14.  
 Antonio Torres Pulido.—La Carlota, plaza del Duque.  
 Francisco Galot Mata.—La Carlota, 7.º Departamento.  
 Pedro Luque Caracuel.—Carcabuey, San Marcos, 13.  
 Elías Martín Paredes.—Villaviciosa.  
 Francisco Paniagua Valle.—Aguilar de la Frontera.  
 José Rabadán García.—La Carlota, Carlos III.  
 José M.ª Díaz Aguilar.—Zucena, calle el Almendro, partido de Cañada.  
 Alvaro Cecilia Moreno.—Fernán Núñez, Galán, 25.  
 Luis Curiel Serrano.—Lucena, Calzada, 50.  
 Joaquín Cuenca Cabeza.—Lucena, P. M. de Castilla, 5.  
 Francisco Cerezo Rambla.—Montilla, Santiago, 16.  
 Antonio Casado Ruiz.—Montilla plaza de Munda, 11.  
 Pedro Bergillos López.—Lucena, Navas Celpillor.  
 Pedro Antonio Alames Zuua.—Lucena, Mulercs, 9.  
 Luis Jeménez Guerrero.—Lucena, Calrillada, 6.  
 Dionisio García López.—Belalcázar, Reina Regente, 41.  
 Luis Romero Carmona.—Moriles, calle Gómez de la Serna.  
 Antonio de la Torre Rojo.—Villaviciosa de Córdoba.  
 Francisco Molina López.—Moriles, Canalejas.  
 Rafael Luque Albalá.—Aguilar de la Frontera, Ciudad de Aguilar, 19.

José García Medina.—Belalcázar, Fr. Mode Medina, 115.  
 Manuel Vigada Regidor.—Belalcázar, Séneca, 19.  
 Antonio Lozano Redondo.—Villaharta, Palación, 17.  
 José González Galán.—Villaharta, Córdoba, 24.  
 Antonio Pulido Carmona.—Cortezuel, Aguilar de la Frontera.  
 Francisco Mata Martínez.—La Victoria, Barrio Pardeto.  
 Antonio Navas de la Sierra.—Peñarroya-Pueblonuevo, Tetuán, 1.  
 José Santos Martínez.—Palma del Río, Salvador, 54.  
 Juan Cuenca Cruz.—Villa del Río, Nueva, 17.  
 Francisco Arévalo Ramírez.—Bujalance.  
 Pedro Sánchez Pérez.—Lucena, caserío Tetuán, partido Cuatro Cerrillo.  
 Juan Pérez Sánchez.—Lucena, Peñuelas, 39.  
 Manuel Pérez Pérez.—Lucena, Tiscor, 15.  
 Antonio Medina Cabeza.—Lucena, Rute, 6.  
 Juan González Cañizares.—Villa del Río, Conde Romanones, 18.  
 Sebastián García Sánchez.—Villa del Río, Caballeros, 73.  
 Francisco Bernabé Fernández Rodríguez.—Villanueva, Tetuán, 37.  
 Antonio Roldán Nenaes.—Lucena, camino Pelagumas.  
 Manuel Ruiz López.—Lucena, Baena, 17.  
 Pedro Alvarez Lozano.—Lucena, Av. Catorce de Abril, 22.  
 Francisco Alanís Megías.—Lucena, calle de San Antonio, Linarejos.  
 Manuel Rodríguez Bajo.—Pozoblanco, Pérez Galdós, 36.  
 Sebastián García Chamizo.—Lucena (Granja), Barrio, 46.  
 Manuel Fernández Algar.—Lucena, San Francisco, 26.  
 Francisco Elías González.—Lucena, Viana, 17.  
 Juan Luque Llamas.—Montilla, Nueva, 3.  
 Juan Sol Carmona.—Aguilar, calle Teodoro.  
 Manuel Berral Berral.—Puente Genil, Santa Catalina, 10.  
 Francisco Haro Berástegui.—Peñarroya-Pueblonuevo, Nueva, 21.  
 Antonio García Medina.—Belalcázar, Sebastián de Belalcázar, 10.  
 Juan Antonio Bravo Romero.—Belalcázar, Santa Bárbara, 20.  
 Rafael Muñoz Romero.—Bélmez, El Hoyo.  
 José Ortega Medina.—Peñarroya-Pueblonuevo, Prim, 18.  
 José Pedrosa Conde.—Bélmez, calle Vinarlo

José González Gavilán.—Bélmez, calle Nueva.  
 Gregorio García Cuenca.—Bélmez, calle Santo.  
 Francisco Garrido Millán.—Castro del Río, Martos, 19.  
 Antonio Guijarro Jiménez.—Doña Mencía, Calvario, 8.  
 Antonio Mansilla Moreno.—Luque, Galán, 63.  
 Leopoldo Tena López.—Hinojosa del Duque, Galán, 3.  
 Jacinto Delgado Pérez.—Montilla, Sánchez Molero, 5.  
 Pedro Pachón Cadenas.—Peñarroya, Pueblonuevo, Carretera, 16.  
 Antonio José Ruiz González.—Encinas Reales, Grana, 45.  
 Manuel Pérez Pardo.—Fuente Palmera, Cañada.  
 Francisco Serrano Castillejo.—Peñarroya, Pueblonuevo, Misericordia, núm. 1.  
 Alberto Sanjuán Bonilla.—Orce.  
 Manuel Neiser Reig.—Guadaleagar.  
 Antonio Luque Heredia.—Montemayor, calle Fermín Galán.  
 Juan Agenjo Rodríguez.—Villanueva de Córdoba, Libertad, 8.  
 Juan Caballero Villarreal.—Bélmez, Pedroche, 102.  
 Diego Martínez Berral.—Fernán Núñez.—M. Fernández, 55.  
 Benito Ledesma Gil.—Bélmez, Real, número 18.  
 Ventura Montenegro Murillo.—Belalcázar, Capitán Jurado, 26.  
 Eustaquio Sánchez Rodríguez.—Bélmez.  
 Tomás Sánchez Barba.—Bélmez, Manuel Fraile, 5.  
 Salud Rubio de la Torre.—Bélmez, Vínculo, 6.  
 Eduardo Prieto y López.—Bélmez, Castillo.  
 Antonio Nogales Mohedano.—Bélmez, Tesoro, 15.  
 Antonio Mazán Horcas.—Bélmez, C. Viriato.  
 José Vila Ariza.—Bélmez, Pozonuevo, 2.  
 Inocente Felipe Caballero Polonio.—Bélmez, C. Pozonuevo.  
 Antonio Capellán Vera.—Bélmez, C. Pedroche.  
 Rogelio Benito Cabanillas.—Bélmez, Romero de Torres.  
 José Blázquez Milara.—Bélmez, C. Extramuros.  
 Manuel Nevado Calderón.—Hornachuelo, Fernando Laguno, 7.  
 Juan Fernández González.—Bélmez, Córdoba, 8.  
 Ignacio Gómez Navas.—Bélmez, C. San José.  
 José Gómez Ruiz.—Bélmez, C. Extramuros.

Antonio García Guisado.—Bélmez, C. Córdoba.  
 Rafael Miranda Jurado.—Fernán Núñez, Barroso, 31.  
 Juan José Polo Rodríguez.—Cacería de Alcántara, Balsa.  
 Juan García Rabael.—Bujalance, Sogueros, 8.  
 Antonio Gineola Morales.—C. del Trabajo, 53.  
 Antonio Arjona López.—Aguilar de la Frontera, Tejar, 54.  
 Juan Romero Palma.—La Carlota, quinto Departamento.  
 Esperanza Romero Gallardo.—Pueblonuevo del Terrible, Arrenal, 30.  
 José Ruiz Luna.—La Carlota, tercer Departamento.  
 José Fernández Jiménez.—Aguilar de la Frontera.  
 Miguel Marmol Povedano.—Montilla, Ciprés, 11.  
 Manuel García García.—Aguilar de la Frontera, Concepción, 8.  
 Sebastián Muñiz Alamo.—Posadas, Santiago, 8.  
 Alfonso Pérez Urbano.—Cabra, Bachiller León, 17.  
 José Aguilar Ocaña.—Cabra, plaza de Toros, 8.  
 Juan Jurado Herrero.—Cabra, casilla Galiano.  
 Juan Roperó Sánchez.—Cabra, casilla Blanca.  
 Francisco Hidalgo Nieto.—Almodóvar del Río, Valle Peña.  
 Antonio Martín Gálvez.—Almodóvar del Río, Gracia, 8.  
 Andrés Gutiérrez Jurado.—Almodóvar del Río, Caridad, 17.  
 Miguel Fuentes Martín.—Almodóvar del Río, Benavente, 8.  
 Andrés París Codina.—Almodóvar del Río, Primo de Rivera, 18.  
 José Fernández Valle.—Almodóvar del Río, Duques de Rivas, 39.  
 Antonio Gutiérrez Luna.—Almodóvar del Río, Morería, 10.  
 José Ibarra Sánchez.—Puente Genil, Santa Matilde, 4.  
 Manuel Marín Díaz.—Almodóvar del Río, Miradero, 17.  
 Francisco Gómez Cabello.—Aguilar de la Frontera, Membrilla, 3.  
 Julián Salido Márquez.—Montilla, Juan Colín, 20.  
 Estrella Priego Martínez.—Nueva Carteya, Molinas, 27.  
 Rafael Ortega García.—Puente Genil, Romero, 31.  
 Antonio Roldán Sabariego.—Carcabuey, calle de Priego.  
 Enrique Serrano Domínguez.—Villa del Río, Santos Grasa, 20.  
 Juan Rivera Pérez.—Villa del Río, Antonio Garijo.

Francisco Sánchez Zafra.—La Carlota, octavo Departamento.

Andrés Pérez Gil.—Puente Genil, calle de Guerrero, 6.

Pedro Barrera Reina.—Encinas Reales, Pósito, 6.

José Correderas Carvajal.—La Carlota, cuarto Departamento.

Amelia Pérez Siles.—Rute, Alfonso XIII, 5.

José Martín Medina.—Villa del Río, Pescadería, 4.

Francisco Sendra Pastor.—Villa del Río, Juan de la Cruz, 13.

Rafael Priego Borrego.—Villa del Río, Molinos, 11.

Francisco López Rodríguez.—Villa del Río, Caballeros, 59.

Fernando Calderón Montes.—Villa del Río, Conde de Romanones, 35.

Isidro García Martínez.—Fernán-Núñez, C. José Canalejas.

Antonio López Rodríguez.—Villa del Río, Maestra, 17.

Antonio Torres Mesa.—Encinas Reales, Señores Curas, 20.

José C. Romero Martínez.—Lucena, Acera Baja del Carmen, 20.

Juan José Moreno Molero.—Lucena, Plaza Barrera, 4.

Alfonso González Hurtado de Rojas. Lucena, Plaza Barrera, 18.

Pedro Prados Montalbán.—Priego.

Pedro Cerro Camacho.—Villanueva de Córdoba, Bailén, 28.

Lorenzo Montilla Molina.—Rute, Casilla del Boticario.

Joaquín Muñoz Flores.—Lucena, Juan Blázquez, 81.

Juan Molina Castillejo.—Obejo, Castillo, 87.

Fernando Moreno Varo.—Lucena, Indiano, 8.

José Ruiz Carrasquilla.—Lucena, Arriera, 9.

Gregorio Muñoz Peñalver.—Lucena, Plaza Barrera, 16.

Francisco Egea Navarro.—Lucena, Media Barba, 19.

Alejo Henares Montes.—Lucena, Huerta de la Fogosa.

Emilio Montero Zamora.—Coroblanco, Indalecio Prieto, 6.

Juan Cano Cabrera.—Villanueva, San Patricio, 5.

Antonio Cáceres Mansilla.—Belalcázar, Sor Felipa de la Cruz, 10.

Antonio Roldán Ramírez.—Encinas Reales, Arana, 23.

Isidro Parejo López.—Lucena, Cabrilla, 23.

Pedro José Cuevas Vaca.—Villanueva, Nieves, 7.

Manuel Medina Cabeza.—Lucena, Almazán, 16.

Antonio Cabello López.—Lucena, Juego de Pelota, 5.

Juan del Río Vallejo.—Bujalance, Huerto, 46.

Antonio García Valverde.—Adamuz, Cárcel, 33.

Antonio Murillo Barcia.—Balalcázar. Juan Fernández Luna.—Lucena, Alamos, 84.

Francisco García Cabello.—Lucena.

Felipe Cortés Jiménez.—Lucena, Santa Lucía, 3.

Rafael Henares Cantero.—Lucena, Fuente Vieja, 2.

Juan Olaya Alcázar.—Bujalance, Extramuros.

Tomás Hidalgo Carmona.—Fernán Núñez, Muñoz Pérez, 6.

Manuel Rivas Rodríguez.—Lucena, Palacios, 23.

Juan José Anguita Gutiérrez.—Aguilar de la Frontera, Prado, 5.

Antonio Gómez García.—Aguilar de la Frontera.—Altozano, 35.

Joaquín Baños Rubio.—Belalcázar, C. Balmes.

José Mariscal Torre.—Villaviciosa, C. Mina de Mirabuenos.

Antonio Sánchez Zafra.—La Carlota.

Rafael Ruiz López.—Cabra, Cuesta de San Juan, 16.

Vicente Santacruz Delgado.—Villanueva del Duque, El Soldado, 77.

Manuel Martín Martín.—Puente Genil, San Sebastián.

Antonio Zafra Aragonés.—La Carlota, Aldea del Rinconcillo.

Antonio Galán García.—Adamuz, Paseo General Herrera, 3.

Miguel Blanes Martínez.—Montemayor.

Manuel Cos Castro.—Almodóvar del Río.

Rafael Sánchez Blanco.—Córdoba, Puerta del Rincón, 104.

Benito Sánchez Cortés.—Córdoba, Navas de Tolosa, 4.

Francisco Rodríguez Jiménez.—Villarrubia, Estación ferrocarril.

Rafael Pérez Romero.—Córdoba, calle de los Frailes, 52.

Francisco Muñoz Gamos.—Córdoba, Humosa, 5.

Rafael Mellado Ruiz.—Córdoba, C. Romero Barros.

Juan José Madueño Canales.—Córdoba.—Llano y Mena, 6.

Manuel Navajas Cabrilla.—Posadas, Vecindades, 8.

Juan Nieto Palmino.—Bujalance, Huerto, 19.

José del Olmo Jurado.—Córdoba, Zaco, 8.

Miguel Poveda Sánchez.—Córdoba, Alfayalas, 7.

Estanislao Primo de la Fuente.—Córdoba, Duque de la Victoria, 3.

Ricardo Rojas Escribano.—Pozoblanco, Andrés Peralvo, 54.

Rafael Bueno Álvarez.—Córdoba, Muro de Misericordia, 6.

Natividad Pozales Rojas.—Pozoblanco, Obispo Pozuelo, 18.

Manuel Baena Sandoval.—Córdoba, C. Romero.

José Báez Pérez.—Córdoba, S. San Bernardo, 143.

Francisco Baena Ramírez.—Córdoba, C. Leiva Aguilar, 3.

Francisco Cabello León.—Córdoba, C. Fuenteovejuna, 32.

Secundino Moral León.—Cabra, C. Pi y Margall, 52.

Manuel Vázquez Pomadero.—Baena, C. J. de las Morenas, 21.

Felipe Balbuena Tienda.—Baena, C. Ramón y Cajal, 3.

Manuel Adámez Adámez.—Adamuz, C. San Antón, 19.

Rafael Trocoli Gálvez.—La Rambla, C. Fernán Gómez, 23.

Juan Toledano Ríos.—La Rambla.

Rafael Urbano Gallego.—La Rambla, C. Santaella, 17.

Alvaro Villegas Jiménez.—La Rambla, C. Espíritu Santo, 10.

Agustín Benítez Mellado.—Bujalance, C. M. Cantauro, 13.

Félix Alcaide Redondo.—Castro del Ro, C. Llana, 6.

Lucas Bravo Cazorla.—Castro del Río, C. Concepción, 8.

Santiago Bueno Espinosa.—Castro del Río, C. Nueva Salud, 45.

José Benítez González.—Palma del Río, C. Cárdenas, 6.

José Carpio Centella.—Castro del Río, C. Nueva Salud, 49.

Juan Córdoba Rodríguez.—Castro del Río, C. Caldereros, 11.

Juan Cuenca Algaba.—Castro del Río, C. Córdoba, sin número.

Rafael Cruz Bracero.—Castro del Río, C. Colegio, 4.

Juan Centella Camargo.—Castro del Río, C. Casas Altas, 41.

Francisco Cumplido León.—Palma del Río, C. García Hernández, 37.

Andrés Domínguez Palomero.—Palma del Ro, C. Santa Clara, 12.

Ildefonso Vilchez Chico.—Montoro, C. Vistahermosa, 2.

Rafael Ortega Sánchez.—Iznájar.

Francisco León Roldán.—Lucena, C. G. Baena, 17.

Segundo Severo Jiménez Arjona.—Monturque, C. P. Curul, 36.

Rafael León Montilla.—Montilla, C. Zorruela Alta.

Antonio González Fructuoso.—Posadas, C. Santiago, 14.

Cristino Bermúdez Jurado.—Almedinilla, C. Sileras-Barra, 39.

Santiago Uceda Fajardo.—Baena, C. Francisco López, 4.

Juan de Dios Vergara Rojano.—Baena, C. Matías Arzo

Pedro Sánchez Jiménez.—Almedinilla, C. Cuesta Blanca.

José Angel Romero Cáceres.—Palma del Río, C. Cárdenas.

Rafael Urbano Moral.—Valenzuela, C. Santiago, 77.

Pablo Crespo Romero.—Villanueva de Córdoba, C. Torrecampo, 57.

José Giráldez Torres.—Palenciana, C. Iglesia, 11.

Rafael Ramírez Jiménez.—La Rambla, C. Amnistía, 49.

Manuel Ramírez Ayala.—La Rambla, E. La Paloma,

Mateo Río Gutiérrez.—La Rambla, C. Martínez Barrios, 15.

Manuel Ruiz Luna.—La Rambla, C. Gonzalo Martín, 34.

Francisco Prieto Córdoba.—La Rambla.

Nicolás Pantoja Almagro.—La Rambla, C. Fermín Galán, 10.

Juan Pacheco Reina.—Iznájar.

Bartolomé Alamillo Cabrera.—Conquista.

José Sánchez Romero.—Iznájar, C. Fermín Galán.

Juan R. Salazar Romero.—Bujalance, C. Cibera Plateros, 5.

Manuel Rosales Mazuelas.—Iznájar, C. Pi y Margall.

Isidro Rodríguez Caballero.—Iznájar, C. Jaramillo.

Justa Martín Rebolledo.—Granjuela, calle C. Galán, 4.

Sancho del Pino Cabello.—Lucena, C. Ramón Narváez, 20.

Antonio Nieto Navas.—Lucena, calle Santiago, 31.

Antonio Maldonado Alcázar.—Lucena, C. Catalina Marín, 43.

Cristóbal Molina Castillo.—Almedinilla, C. Alcalá-Zamora, 76.

Segunda Silvent Gilbert.—Hinojosa, C. Arfate, 49.

#### Provincia de Huelva.

Pablo Barreno Macero.—Huelva, C. Valverde del Camino, 13.

#### Provincia de Sevilla.

Manuel Parra González.—Puebla de Cazalla, C. Nueva.

Isidro Sánchez Troncoso.—Mairena del Alcor, C. Téllez Girau, 24.

Manuel Brenes Burgos.—Utrera, calle Fuentes, 14.

Miguel Hernández Cabrera.—Constantina, C. Peñuelas, 5.

Manuel Gómez García.—San Nicolás del Puerto, Minas Monte Hierro.

José Guillén Marín.—Mairena del Alcor, C. León XIII, 9.

José M.<sup>a</sup> León Gallego.—Mairena del Alcor, C. Jesús, 39.

José González Ortiz.—Mairena del Alcor, C. Real, 36.

Rafael García Briguela.—Constantina, C. Peñuelas, 17.

Joaquín Romero y Romero.—Mairena del Alcor, C. Real, 62.

Hermenegildo Rodríguez Guzmán.—Mairena del Alcor.

Antonio Núñez González.—Mairena del Alcor.

Antonio Castro Rodríguez.—Mairena del Alcor, Dr. Domínguez, 97.

Manuel Margar Domínguez.—Castillo de las Guardas, "El Cañuelo".

Antonio Fernández García.—Utrera, C. Ceбалlos, 4.

Manuel Tagua Alarcón.—Utrera, calle Dom Bosco, 216.

José Barragán Nuevo.—Carmona, C. Vírgenes, 1.

José Vilchez Franco.—Estepa, calle Veracruz, 61.

Gonzalo Martín García.—Estepa, C. Tropiezo, 1.

Manuel Priego Mena.—Utrera, calle Castelar, 15.

Francisco Cobos Algar.—Puebla de Cazalla, C. Sol, 50.

Cándido Durán Carreto.—Dos Hermanas, C. Venta de la Salud.

Manuel Gómez Fernández.—Estepa, C. Humilladero, 36.

Francisco García Luna.—Puebla de Cazalla, El Manchado.

José Rueda González.—Carmona, Extramuros, Santiago, 2.

Manuel Fernández Castellano.—Estepa, C. Chiquero, 1.

Manuel Arias Alés.—Estepa, C. Boya, 29.

Antonio Suárez Montero.—Estepa, C. Plaza de Poley, 19.

José Barrionuevo Bernal.—Estepa, C. Alvarez Muñoz, 23.

Manuel Barrero Mairel.—Estepa, calle Gimena, 66.

Francisco Barrionuevo Pérez.—Estepa, C. Riscos, 41.

Antonio Carneiro Rodríguez.—Utrera, C. Castelar, 67.

Pedro Sánchez Galán.—Morón de la Frontera, C. Santiago, 6.

Manuel Contrera García.—Puebla de Cazalla, C. Botraguer, 47.

José Guerrero Montesino.—Puebla de Cazalla, C. Victoria, 42.

Diego Maqueda Ruiz.—Utrera, calle Loras, 30.

Francisco Godoy Pérez.—Dos Hermanas, barrio de San José, 127.

Francisco Ortega Rubio.—Dos Hermanas, C. San Antonio, 24.

Pablo Moreno Alvarez.—Herrera, calle Extramuros.

José Asencio Romero.—Morón de la Frontera, Zaharrillas, 40.

José Ojeda Pérez.—Carmona, C. de la Torre del Oro, 5.

José Blanco Barrionuevo.—Estepa, C. de Valdeabades, 28.

Manuel Alvarez Orias.—Estepa, calle Veracruz, 14.

Juan Bonilla Marín.—Puebla de Cazalla, C. Nueva, 97.

Joaquín Prior Ruiz.—Utrera, C. Castelar, 85.

José Vázquez Alfaro.—Osuna, calle Quintana, 3.

José Jiménez Moya.—Osuna, C. de C. del Castillo, 45.

Aquilino Cabello Muñoz.—Herrera, C. Salinas, 60.

Manuel Luna Romero.—Gilena,

José Ruiz Amil.—Utrera, C. Nueva, número 18.

Joaquín Ruiz Amil.—Utrera, C. Nueva, 18.

Juan Gamero Gallardo.—Morón de la Frontera, C. F. Díaz, 11.

Antonio Reina Jiménez.—Dos Hermanas, hacienda "El Neveso".

Isidoro Leal Somet.—Estepa, C. Moya, 13.

José Rodríguez Marín.—Estepa, calle Gilena, 42.

Juan Gómez Serrano.—Utrera, calle D. Pastor, 4.

José Sánchez Llamas.—Osuna, Cruz, número 57.

Fernán Zamora Robledo.—Utrera, C. Porteras, 21.

Antonio Pozo Márquez.—Gilena, C. Jardín, 15.

Rafael Torres Rodríguez.—Osuna, C. Castillo, 104.

Marcos Romero Giles.—San Juan de Aznalfarache, C. Guzmán, 31.

Manuel Buzón Brando.—Osuna, calle Dr. Navarro, 58.

Antonio Ortega Candelera.—Osuna, C. Cruz, 151.

Miguel Romero Mulero.—Pruna, calle Revueltas, 21.

Manuel Mendoza Bravo.—Coria del Río, C. Gran Capitán, 37.

Francisco Martagón García.—Puebla de Cazalla, C. Conde de Colomby, número 12.

Andrés Martínez Expósito.—Coripe, C. Santo, 3.

Francisco Muñoz Rodríguez.—Estepa, C. Coley, 2.

Rafael Borrego Muñoz.—Estepa, calle C. P. Victoria, 2.

Joaquín Ayala Blanco.—Estepa.

María Jesús Martín Alvarez.—Estepa.

Manuel Romero Daza.—Carrión de los Céspedes, C. Joaquín Costa, 19.

#### Provincia de Cádiz.

Fernán Sánchez de Medina.—Ubrique,

José Muñoz Ribada.—Cádiz, C. San Fernando, C. Tomás Valle, 1.

Francisco Sánchez Rodríguez.—Olvera, C. Iglesia, 1.

Antonio Sánchez Rodríguez.—Olvera, C. Iglesia, 17.

Micaela Pérez Garrido.—Jerez de la Frontera.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 27 de Abril de 1933.

#### FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan solicitando el Subsidio a familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de Junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorgue a las citadas solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho subsidio con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas consignadas en el capítulo cuarto, artículo 5.º, concepto "Subsidio para las familias numerosas" del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último.

#### Provincia de Valencia.

José Molina Chimer.—Valencia, carretera de San Luis, 2.

Vicente Giner Rivero.—Aldoya, Masía de Franco Torno.

Eduardo Navarro Vidal.—Ayora, San Vicente, 8.

Antonio Ródenas Ródenas.—Ayora, Mercada, 15.

Pedro Tirilla Teruel.—Ayora, Santa Ana, 4.

Constantino Sánchez Baniás.—Ayora, T. V. Joaquín, 6.

Miguel Sáenz Villaplana.—Bollaite. Jaime Navarro Orient.—Valencia, Carrera del Río Traste, 10.

José R. Soler Roig.—Albaida, Trenca, 12.

Lucio Hernández Blasco.—Ademur, Solano.

Longinos Contreras Torres.—Liria, San Sebastián, 9.

Concepción Rubio Lázaro.—Ayora, Pilas, 9.

Francisco Estivalis Martínez.—Liria, Alcaraz Rey Lucena, 4.

Juan Vicente Martínez Ródenas.—Ayora, T. S. Joaquín, 2.

Vicente González Valles.—Ayora, Santa Ana, 7.

Carmelo Micó Calabuig.—Mogente, Casa del Señor.

Gervasio García Villamarín.—Játiba, Roca, 2.

Mariano López Sicilia.—Sagunto, Puerto Sagunto, José Nákens, 51.

Francisco Juan Martí.—Jaraco, Carmen, 17.

Salvador Sendra Moratal.—Villalonga, plaza de San José, 38.

Bautista Bellver Pons.—Albaida, Mangos.

Doroteo Porteles Estidalis.—Liria, Rey Lucena, 19.

Pascual Mancas Pérez.—Liria, Recaredo, 43.

Pascual Martínez Gómez.—Liria, Calvario, 20 (Playa)

Julián Martínez Rodillos.—Liria, Cruz, 27.

Ovidio Martínez Hernández.—Sorafues, Catorce de Abril, 16.

Antonio Berto Crespo.—Gandía, Molino de Santa María.

Manuel Martínez Bádenas.—Alicia, Lonja, 3.

Federico Martí Borrás.—Alfarrasí, Veracruz, 2.

Eleuterio Martínez Martínez.—Enova, Pablo Iglesias, 21.

Angel Llanera Zapico.—Valencia, paseo de Denia, 63.

Pascual Asensi Moreno.—Liria, Virgen, 8.

Amadeo Salado Salova.—Valencia, barrio Beatriz Tortosa.

Rafael Peira Barberá.—Valencia, calle de las Almas, 6.

Antonio Calatrava Gimeno.—Paterna, Ferrer Guardia, 5.

Domínguez Roig Ferri.—Albaida.

Vicente Rivera García.—Fontaneres, Casa Esluch, 48.

Rafael Pastor Beneito.—Fontaneres, Luis Cefre Tarín.—Paterna, Torre, número 31.

José Martínez Carrillo.—Ayora, Humeral, 12.

Vicente Fersir Tomás.—Bétera, Murviedra, 62.

Antonio Puche Alfaro.—Valencia, plaza de Vicente Lleó, 14.

Daniel Fos Montesino.—Valencia, Montartal, 20.

Ramón Martínez Montes.—Beniganim.

Guillermo Franco Ibáñez.—Iglesias, Albaida del Alajarafe.

Virgilio Torro Navalón.—Fontaneres.

Miguel Herrero Tadea.—Beniganim.

Vicente Juan Monerri.—Alicia, Vallbert, 11.

Juan Bautista Chirivella Martínez.—Paiporta, P. de Cervantes, 14.

Joaquín Fita Francés.—Alfarrasí.

Ramón Fita Ureña.—Fontaneres, Cabelles.

Rafael Martínez Pardo.—Ayora, Rambla, 3.

Lorenzo Pérez Franzo.—Venta del Moro, plaza del Castillo, 15.

Vicente Orts Cortina.—Alicia, Joaquín Costa, 8.

Gonzalo Segura Martínez.—Bétera, Franco, 60.

Emiliano Pérez Zaragoza.—Valencia, Serra, finca Portaceli.

Antonio Marco Serilla.—Sueca, aldea Perello, calle del Callao, 9.

Ramón Bachiller Tormo.—Játiba, Colom, 1.

Vicente Bosca Gimeno.—Játiba, San Cristóbal, 40.

Miguel Sanuquet.—Burgasot, Pablo Iglesias, 55.

Antonio Borrás Monrabal.—Rafelbuñol, Magdalena, 52.

Antonio Sánchez Reduan.—Jaraco, calle de Cristo.

Francisco Albelda Rubio.—Puebla Larga, Largo Caballero, 29.

Pascual Castelló Oliver.—Puebla Larga, Huerto Fornet.

Salvador Riera Soler.—Sueca, General Margallo.

Manuel Gil Celda.—Bemol, Méndez Núñez, 11.

Basilio Jaén Moya.—Valencia, camino Real de Madrid.

Vicente Albiñana Bolado.—Valencia, Ribera de la Cruz, 8.

José Sanchis Vidal.—Alfarrasí, casa Olivar, 14.

Ramón Santana Pellicer.—Beniganim, Torrella, 7.

Salvador Vidal Vidal.—Alfarrasí, San Antonio, 6.

Félix Valero Martínez.—Valencia, camino Alfriol, barrio Obrero.

Ramón Juan Martínez.—Poiporta, Galán y García, 36.

#### Provincia de Alicante.

Pedro García Perpiñán.—Villena, calle de las Heras, 14.

Tomás Díaz Ortiz.—Cox, campo.

Antonio Carreres González.—Novelda, Balmes, 4.

Enrique Sánchez Valero.—Orihuela.

José Silvela Sigüenza.—Orihuela.

Francisco Alfosea Díaz.—Orihuela, castillo de Mudamiento.

Pedro Arenas Mora.—Almoradí, Egidio Mediodía.

Tomás Bas Hernández.—Redován, San José, 12.

Manuel Cutillas García.—Redován, Los Cuartos.

Manuel Ruiz García.—Redován.

Higinio Ros Hernández.—Redován.

Manuel Gómez Torres.—Benejuzar, Barracas, 59.

José Rodríguez Lagán.—Orihuela, partida de Cholins.  
 José Ramírez García.—Orihuela, partida de los Costas.  
 Antonio Martínez González.—Redován, calle del Colmenar.  
 Francisco Martínez Hernández.—Redován, Jerusalén.  
 Antonio Marco Giner.—Campello, Eduardo Dato, 20.  
 Antonio Sese Sánchez.—Orihuela, Mudamientos.  
 José María Soria Portugués.—Orihuela, Fermín Galán.  
 Antonio Martínez Ballesta.—Redován, calle Nueva.  
 Martín Martínez García.—Burjasot, Blasco Ibáñez, 17.  
 Manuel Hurtado Torregrosa.—Guardamar del Segura.  
 Julián Hernández Bernabeu.—Orihuela, Horadada.  
 Manuel González Gráu.—Orihuela, Mudamiento.  
 Antonio Morales Sirvent.—San Miguel de Salinas, Mediodía, 72.  
 Manuel López Pascual.—Orihuela, S. Caloso.  
 José López Sánchez.—Elda, San Bernabé, 19.  
 Alfonso Izquierdo Martínez.—Villena, M. Pelayo, 51.  
 Perfecto Carbonell Reco.—Pinoso.  
 Vicente Muñoz Sarabia.—Orihuela.  
 Antonio Jaragoya Hernández.—Redován.  
 Antonio García Hernández.—Petrel, Gabriel Payá, 50.  
 Manuel Bernabéu Montesinos.—Petrel, Valvario.  
 Bartolomé Vera Cutillas.—Orihuela, Escorratel.  
 Pascual Tejada Lafuente.—Crevillente, Blasco Ibáñez, 13.  
 Gonzalo Zaragoza Zaragoza.—Callosa de Segura, Pozo Alto.  
 Carmelo Font García.—Almoradí, Egidio Mediodía 36.  
 Manuel Cascales Albaladejo.—Orihuela, Aparecido.  
 Consuelo Soler Rizo.—Elche, calle de la Torre, 19.  
 José López Sánchez.—Elda, calle de Luis Bernabé, 19.  
 María Vañó Valdies.—Bañeres, partida de Bovar, 496.  
 Ramón Amorós Mora.—Callosa de Segura, C. de la Cuesta, 5.  
 Juan Rodríguez Illán.—Orihuela, partida de Molins.  
 Manuel Molina Jiménez.—Orihuela, barrio Nuevo.  
 Carmen Cartagena Sánchez.—Granja de Rocamora, Huerta, 7.  
 Antonio Martínez Albaladejo.—Orihuela.  
 Miguel Pérez Segarra.—Orihuela, partido de las Ramblas.

Juan Díaz Murcia.—Bigastro, C. del Sepulcro, 33.  
 Francisco Solevelles Mínguez.—Torrevieja, Chapalán Garra, 93.  
 Vicente Lleréns Lleréns.—Planes, calle de la Iglesia, 11.  
 Antonio Ortuño Espinosa.—Crevillente, barrio de San Felipe.  
 José Gambín Sáez.—Cox, Santa Teresa, 3.  
 Luis García Beltrán.—Rafal Alto, núm. 32.  
 Francisco Juárez Canales.—Torrevieja, Zoa, 16.  
 Dolores Pérez Alcañaz.—Alicante, Juan Ortega, 16.  
 Antonio Sánchez Fernández.—Torrevieja, Torrijos, 75.  
 José Martínez Serna.—Alfarfa, Barriot, 6.  
 Gabriel López Manchán.—La Roda.  
 José Lorenzo Moñogil.—Algorfa, barrio.  
 Elvira Castelló Bertomeu.—Ibi, calle de Santa Teresa, 6.  
 Juan López Godoy.—Almoradí, Martarredonda.  
 Francisco Lorenzo Ortuño.—Almoradí, La Venta.  
 Antonio García Sala.—Benejuzar, Barracas, 79.  
 Sabas García Paredes.—Almoradí, Eralta.  
 José Ibáñez Belis.—Villena, C. de San Juan.  
 Manuel Murcia Díaz.—Bigastro, calle de la Purísima, 91.  
 Vicente Jirra Valor.—Cocentaina, Campo Venta Samperins.  
 Antonio Mateo Mera.—Callosa de Segura, Cervantes, 69.  
 Luis Martínez Fernández.—Callosa de Segura, Francisco de Asís, 16.  
 Domingo Zaplana Bernal.—Alicante, C. de Antares, 13.  
 Rafael Lixeres Pineda.—Ibi, Galán y García Hernández, 35.  
 Ramón Eugenio Fernández.—Orihuela, partida Molins.  
 José Ibarra Cascales.—Elda, Jenaro Calataina, 13.  
 Antonio Gerálbez Domenech.—Penagrila, Monferro.  
 Antonio Aguilao Rodríguez.—Orihuela, partido de Molins.  
 José Benito Estesó.—Alicante, Bendito, 11 (Pérez Corsio).  
 Juan Albert Martí.—Alcoy, Agustín Albers, 26.  
 Antonio Alfonso Adsuar.—Crevillente, Lloréns, 106.  
 Francisco Alfonso Manchón.—Crevillente, Lloréns, 66.  
 José Alfonso Seva.—Crevillente, Palma, 7.  
 Filomena Baldo Sesupérez.—Alcoy, J. Galán, 96.

Francisco Boronat Bernabeu.—Cocentaina.  
 Jaime Candela Manchón.—Crevillente, Lloréns, 151.  
 Daniel Climent Picó.—Alcoy, Juan de Rivera, 8, 2.º  
 Cayetano Davó Mora.—Crevillente.  
 Tomás Fernández Machón.—Crevillente, paseo de San Antonio, 6.  
 Hermenegildo Richart Richart.—Muro del Alcoy, Los Santos, 27.  
 Pedro Pérez López.—Villena, Segunda manzana, 43.  
 Aurora López Robles.—Orihuela, partido de Huerchillo.  
 Francisco García Más.—Crevillente, Alonso Pérez, 20.  
 Isidro García Vidal.—Pinoso, Vista Alegre.  
 Andrés Méndez González.—Elda, barrio San Miguel, segundo travesía Tennería, 9.  
 Salvador Molina Manchón.—Crevillente, C. de la Sierra, 16.  
 Consolación Sempere Ferré.—Alcoy, Catorce de Abril, 22.  
 Bautista Vañó González.—Alcoy, Buidade, 3.  
 Guillermo Ramos García.—Jijona, La Naveta.  
 Francisco Sánchez Pastor.—Orihuela.  
 Antonio Candela Hurtado.—Crevillente, carretera de Elche, 8.  
 Fermín Calvo Sánchez.—Alfafara, San José, 9.  
 Miguel Gisbert Pla.—Alcoy, Pi y Margall, 27.  
 José Gozávez Llinares.—Benilloba, María Ibarra.

#### Provincia de Oviedo.

Francisco Suárez García.—San Adriano, Castrillón, plaza de Naveces.  
 José Álvarez Martínez.—Genera, Mieres.  
 Raimundo Álvarez.—Pedrova, Mieres.  
 Manuel Barros Muñiz.—Santa Cruz, Mieres.  
 Antonio Aboites Calvo.—Boo-Aller.  
 Ramón González García.—Begadeo, Lugar de Estelo.

#### Provincia de León.

Joaquín Benabides Palacios.—Villoria Orbigo.  
 Antolín Velasco García.—Cimares del Tejar.  
 Alejandro Hernando Granja.—Sahagún de Campos.  
 Domingo de Castro Salso.—Ponferrada.  
 Jacinto Álvarez Fernández.—Santolaja de la Varga, Cisterna.

*Provincia de Navarra.*

Fulgencio Amatriáin Sáinz.—Ucar, Mayor, 34.

*Provincia de Alava.*

Benito Abajo Pérez.—San Vicente de Arana.

Félix Aida y Urrutia.—San Vicente Arana.

Vicente Orive y Oquendo.—Lezama.

*Provincia de Burgos.*

Félix Hontoria Naeso.—Cilleruelo de Aleaja, Cantarranas, 9.

Francisco Céspedes Geitero.—Capital, Larga, 43.

*Provincia de Logroño.*

Cipriano Zaya Martínez.—Rabanera de Cameras, Santiago, 6.

Francisco Pérez Santo Tomás.—Capital, Marqués de San Nicolás, 61.

*Provincia de Segovia.*

Modesto Alvarez Gómez.—Pinanegrillo.

Eusebio Jiménez Sanz.—Villeguillos, Vega, 8.

Emilio López Velasco.—San Ildefonso.

Marcelino de Lucas Olinos.—San Martín y Mudrián, Segovia, 19.

Joaquín Monjas Muñoz.—Laguna Rodrigo.

Emilio Ortega Gutiérrez.—Capital, Pinilla, 12.

Lucio Crespo García.—Navas de Oro, Pozo Malo, 6.

*Provincia de Soria.*

Jacinto Izquierdo Lasautá.—Cigudosa.

Antonio Puente Hinojar.—Castillejo de Robledo, Real, 21.

*Provincia de Las Palmas.*

Fernán Bordón Alvarado.—Aguimes (Gran Canaria), C. del Ejido.

Francisco Díaz Benítez.—Guía, Atolaya.

Agustín Morán Sánchez.—Capital, Cristóbal Colón, 55.

Juan Molina Domínguez.—Coruña, Galdar.

Marcelo Sancho Martínez.—Las Palmas, Tenerías San Cristóbal.

Julián Mederos Suárez.—Arrecife, Pérez Galdós.

Manuel Adolfo Pérez.—Galdar.

Juan Ramírez Saavedra.—Galdar, Barbada.

Manuel Díaz Díaz.—Guía, Pago de Bascanao.

José Cabrera Beniel.—Haria.

Dolores Marrero Suárez.—Firgas, pago de Padilla.

Eusebia Santana Maciá.—Firgas, Padilla.

Ezequiel Pérez Martín.—Santa Cruz de la Palma, Odaly, 3.

Juan Rodríguez Socorro.—Las Palmas, Nuestra Señora de los Reyes.

Antonio Fernández Gómez.—Lanzarote, Arrecife, J. Betancourt.

Juan Hernández Benítez.—Guía, pago de San Felipe.

Benito García García.—Guía, Barranco del Pinar.

*Provincia de Tenerife.*

José Acosta Quintana.—Guimar, carretera Vieja (Candelaria), 28.

Ramón Expósito Reyes.—Santa Cruz de Tenerife, San Antonio, 24.

Carmen Pérez García.—Puerto de la Cruz, Cabezas, 9.

Domingo Bello González.—Puerto de la Cruz, casería Calzada de Mariáñez.

Adriano Páez Pinto.—San Miguel.

Isidoro Bancel García.—San Miguel, Niña Vieja.

Manuel Plasencia Arteaga.—Villahermoso, barrio Tamargoda.

Quintín de Paz González.—Ciudad del Paso, Tehera.

José García García.—Orotava, Claudio.

Juan Delgado González.—Puerto de la Cruz, caserío de las Dehesas, 370.

Lucas Estévez Sosa.—Puerto de la Cruz, caserío del Camino de los Reales, 131.

Francisco Jiménez Pérez.—Tegueste, Eras.

Felipe García Alonso.—Puerto de la Cruz, Hoya, 20.

Luis Hernández Díaz.—Puerto de la Cruz, caserío de San Antonio, número 143.

Cirilo Rodríguez Regalado.—Victoria, Santo Domingo, 18.

Jorge Hernández García.—Orotava, puerto denominado de La Luz.

Andrés González Morales.—Orotava, Canavoa.

Gregorio Montes de la Oca García.—Puerto de la Cruz, Luis de la Cruz, 50.

Marcos Fuentes Albelo.—Realejo Alto, barrio de San Agustín.

*Provincia de Baleares.*

Félix Hernández Ravelo.—Puerto de la Cruz (Palma de Mallorca), Jabellón, número 5.

*Provincia de Gerona.*

Juan Noguera Noguera.—Montagut, barrio del Carmen.

José Berrios Pujol.—Juaneles, Des-

*Provincia de Lérida.*

Pedro Escribá Colón.—Torrega, Hospital, 14.

*Provincia de Tarragona.*

Dolores Benaiges Jarde.—Capital, cuartel Este, 126 (Rabassada).

José Calvet Domingo.—Aiguarçosa, Pep Rafael, 14.

*Provincia de Santander.*

Severino Ruiz Sánchez.—Reocín.

*Provincia de Valladolid.*

Dimas Alvarez Collantes.—Tamariz del Campo, Mediavilla, 5.

José Belmonte Fusano.—Tamariz del Campo, Plaza de la Constitución, 7.

Heradio Andrés Canillo.—Tamariz del Campo, Cantorianos, 5.

*Provincia de Guipúzcoa.*

Claudio Caballero Cabañas.—Ay-Idin, Fermín Cayetón, 18.

Cástor Fernández Bermúdez.—Soto Barco.

Lorenzo Ormazábal Arrando.—Hernani, Dos de Junio, 17.

Antonio Munduarte Munduarte.—Berástegui, Barrio Laizarán, 5.

Isidro Auserenco Lleicegui.—San Sebastián, Hernani, 6.

Luis Santisteban Elio.—San Sebastián, Matía, letra E, bajo.

Bernabé Navascués Moreno.—San Sebastián, Paseo Duque de Mandas, 5.

Francisco Lanot Ajarabal.—Hernani Espele Borba, 44.

José Ignacio Sudafé Alberdi.—Azcoitia, Balda, A, 7, 1.º

Pío Uña Larrañaga.—Azcoitia, Balda, A., 10.

Domingo Urizar Mugarza.—Azcoitia, Mayor, 7.

José Uña Larrañaga.—Azcoitia, Angel, 2.

Eustasio Vergara Aparicio.—Pasajes, Luis Zuazolazigorraga Arenas.—Azcoitia, Mayor, 16.

Fernán Zabaleta Pernarena.—Hernani.

Jacinto López Bergoza.—Vergara.

José María Aizpuzúa Elorza.—Deva, Cruz, 7.

Francisco Berestáin Echevarría.—Deva, Inciar.

Hipólito Moreno Jiménez.—Vergara, Goenkale, 13.

Florentino Pérez Arribuca.—Hernani.

Miguel Gárate Zurbano.—Lagazpia, Nueva Mondreta.

Segundo Gordos Muguira.—Lagazpia, Santa María, 9.

Teodoro Alonso Díaz.—Telesa.

Pedro Alonso González.—Capital, Barrio de Lyo.

José Bernardo Azaolaza Ormazábal. Gabiria, Casa Obaquia, 20.

Eugenio Vicente Zamarrero.—Hernani, Mayor, 49.

Luis Ugalde Carayalde.—Hernani, Camineros.

Bernardo Beitia Lazcano.—Vergara-Basozabal.

José María Urgandari Múgica.—Hernani, Camineros.

Constantino Sáez Delgado.—Capital, Barrio Eguia, Casa Manuel Enea.

Doroteo Vázquez García.—Capital, Matía, 9.

Martín Zubalea Zubiul.—Vergara, Caserío, Amuskibiar.

José Ramón Alaberdi Astigarra.—Azcoitia, San Martín, 4.

Vicente Bardiola Arberdi.—Azcoitia, Altuna Fortu, F. 91.

Narciso Aranceta Iroz.—Azcoitia.

José María Alberdi Zarrañaga.—Azcoitia, Mayor, 22.

Consuelo de Abajo Sedano.—Pasajes, Blas de Lezo, 9.

José Mendizábal Lecuona.—Oyarzun, Mayor, 81.

Ignacio Puyarona Bastarrica.—Azcoitia, Mayor, 108.

Jesús Seoane González.—Beasain, Fermín Galán, 7.

Antonio Adrizola Subiremeta.—Azcoitia, Mayor, 78.

José Alariaga Albéniz.—Azcoitia, Mayor, 81.

José María Oteiza Ibañia.—Azcoitia, Angel, 6.

Sebastián Laurásegui Zubizarreta.—Azcoitia, Angel, 5.

José Oategui Guitab.—Deva, Iturkale, 24.

Ignacio Múgica Garmendia.—Capital, Caserío de San Vicente Guioncito Verdi, Barrio.

Manuel Segarrúa Echaparre.—Hernani.

Fernando Echeza Expósito.—Murietta, Barrio de Oria, 6.

Nicolás Larrañaga Altulo.—Vergara, Arruriaga, 9.

Silverio Azanza Sarara.—Capital, Zabaleta, letra X.

Bautista Echegoyen Pernarena.—Hernani, Lizárragui, 71.

Severiano Echeverría Berrío.—Hernani, Mayor, 16.

Juan José Egaña Oñederra.—Hernani, Estación, 18.

Marcos Esteban Domínguez.—Hernani, Mayor, 38.

Asensio Lizasoro Azcú.—Alza, Carretero, 15.

Joaquín González Galdeano.—Hernani, Mayor, 20.

Domingo Garcíaandía Beasategui.—Zumárraga, Legaspi, 8.

Juan González Hernández.—Hernani, Juan de Urbietá, 18.

Ciriaco Gabilondo Anulburo.—Salmas de Lenis, Pilar, 9.

José Manuel Espildo Arrieta.—Azcoitia, Mayor, 18.

Luciano Eizaguirre Sauzaavictoria. Pasajes, San Juan, 18.

Eusebio Elorza Azpiazu.—Azcoitia, Balda, A.

Teresa Goenega Zabala.—Azcoitia, Ibeletete.

Juan José Garmendía Mantija.—Azcoitia, Madariaga.

Leoncio Garmendía.—Pasajes, San Juan, 21.

José Martín Garmendía.—Beasain, Caserío "Auequi-bannena".

Amalia Lamata Muñoz.—Beasain.

Luis Larrañaga Aguirre.—Azcoitia, Mayor, 55.

José Amo Valerdi Azcue.—Hernani, Casa Ubaldetxo.

Angel Berastain Zubeldia.—Hernani, Cas del Cano.

Pedro Lecurundi Alamburu.—Azcoitia, Alziquivil, 9.

Gregorio Santos Ortega.—Beasain, Mayor, 21.

José Joaquín Garmendía Oiburo.—Isasondo, Mayor, 15.

Eustaquio de Benito y Arzuaga.—Isasondo, Mayor, 18.

Pío Romo Echevarría.—San Sebastián, Doctor Delago, 3.

José Salaberri Orbi.—Aramazona, Ibarra de Amaramazona, 4.

José Aizpuro Azpitarte.—Azpeitia.

Venancia Aguirrezabala Tellería.—Alza, Buenavista.

Félix Goechagüe Aceceluz.—Pícenai, Rabal, 25.

Manuel Cigarán Rezola.—Cestona, Iglesias, 1.

Eloy Guibaja Martín.—Irún, Fuenterrabía, 78.

Cándido Garroa Sarashain.—Escoriaza, Belibar, 32.

Valentín Arcauz González.—Orio, barrio de Zainkola.

Antonio Irizarbar.—San Sebastián, Ondarreta, letra E.

Laureano Armazán Pérez.—San Sebastián.

Joaquín Irizarri Náguez.—Beasain, Pablo Iglesias.

#### Provincia de Madrid.

Saturio Aguilar Sánchez.—Aranjuez, Andalucía, 8.

#### Provincia de Vizcaya.

Alejandro del Olmo Coloma.—Baracaldo, Pablo Martín, 22.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los

interesados. Madrid, 27 de Abril de 1935.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Valencia, Alicante, Oviedo, León, Navarra, Alava, Burgos, Logroño, Segovia, Soria, Las Palmas, Tenerife, Baleares, Gerona, Lérida, Tarragona, Santander, Valladolid, Guipúzcoa, Madrid y Vizcaya; Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 29 de Abril último nombrando Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio los cuarenta y cuatro opositores en la última convocatoria para ingreso en dicho Cuerpo,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Industria y con el fin de que los mencionados Ingenieros adquieran de una manera intensiva la práctica necesaria en los servicios del referido Cuerpo a que hace referencia el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento orgánico, ha resuelto que desde 1.º de Junio próximo se les consideren poseionados de sus empleos, destinándoseles, provisionalmente, a los servicios que se estimen más adecuados al fin propuesto, teniendo para ello en cuenta las respectivas residencias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1935.

P. D.,  
DARIO MARCOS

Señor Director general de Industria.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE ESTADO

#### INSPECCION GENERAL DE EMIGRACION

Solicitada por los Sres. López y Companioni, consignatarios que fueron en La Coruña de la Compañía naviera "Holland Amerika Linien", devolución de la fianza que los mismos tienen depositada para responder de su gestión, en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del vigente Reglamento de emigración,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de su publicación, puedan reclamar contra la expresada devolución quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Inspector general, P. I., A. Ramboa.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 12.710.—D. José María Navas y de la Peña contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de Diciembre de 1932 sobre corridas de escalas y años de servicios.

12.711.—D. Severino Bello y Poeysás contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 30 de Diciembre de 1932 sobre privaciones de emolumentos.

12.712.—D. Antonio Cuenca Martínez contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de Diciembre de 1932 sobre deslinde.

12.713.—La Asociación de Ayudantes de Obras públicas contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Diciembre de 1932 sobre provisión de plazas.

12.714.—D. Nicolás Frias Martín y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Noviembre de 1932 sobre abono de años de servicios.

12.715.—D. José Jandua Labarri contra la Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de Diciembre de 1932 sobre nombramiento de Jefe Superior de la Inspección de Seguros.

12.716.—Doña Sira Amajía del Pozo Escobedo contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 28 de Enero de 1933 sobre concurso de Maestras para Madrid.

12.717.—Doña Matilde Feijóo Mantilla contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Enero de 1933 sobre clasificación de haber pasivo.

12.718.—D. José Saavedra y Pérez de Rojas contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 30 de Diciembre de 1932 sobre mejoras de sueldos.

12.719.—D. José Alvarez Miranda y Monasterio contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Diciembre de 1932 sobre haber pasivo.

12.720.—El Instituto de Hermanitas de los Ancianos contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Diciembre de 1932 sobre clasificación como beneficencia particular de determinados bienes.

12.721.—D. Pedro González Guijarro contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 30 de Diciembre de 1932 sobre aprobación de

cuentas del Consejo de Energía Eléctrica.

12.722.—La Sociedad Sager Woomer contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 24 de Diciembre de 1932 sobre deuda de pesetas 52.766.

12.723.—El Ayuntamiento de Castiello de Miño contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de Noviembre de 1932 sobre deslinde.

12.724.—D. Manuel Sáinz Ribalaya contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura sobre concesión de marca.

12.725.—D. José Lorenzo Caramés contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Noviembre de 1932 sobre su jubilación.

12.726.—D. Felipe Pérez Díaz contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 2 de Diciembre de 1932 sobre captación y elevación de aguas del río Majo.

12.727.—D. Antonio Ochoa Parias contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 20 de Diciembre de 1932 sobre prestaciones de servicios.

12.728.—D. Alejandro Rey-Stolle y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 27 de Octubre de 1932 sobre Escalafón de Secretarios de Audiencia.

12.729.—Los Sucesores de Gaillarde y Compañía contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Febrero de 1933 sobre arbitrio de unos planes.

12.730.—D. Gumersindo Nieves y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de Noviembre de 1932 sobre deslinde.

12.731.—D. Honorato García Ruiz contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Enero de 1933 sobre haber pasivo.

12.732.—La Compañía de Hierros de Almería contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Diciembre de 1932 sobre liquidación de utilidades.

12.733.—D. Miguel Sancho Rannell contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de Diciembre de 1932 sobre Escalafón de Ingenieros industriales.

12.734.—Doña Francisca Más Beltrán contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Febrero de 1933 sobre pensión.

12.735.—D. Ramón García Redruello contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 14 de Enero de 1933 sobre su jubilación.

12.736.—D. Antonio Ochoa Parias contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 29 de Marzo de 1933 sobre lugar de prestación de servicios.

12.737.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 31 de Diciembre de 1932 sobre pago de multa.

12.738.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 31 de Diciembre de 1932 sobre pago de multa.

12.739.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Orden expedida por el

Ministerio de Obras públicas en 31 de Diciembre de 1932 sobre pago de multa.

12.740.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 31 de Diciembre de 1932 sobre pago de multa.

12.741.—D. Francisco Corazón Bueno contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Marzo de 1933 sobre reingreso en el Cuerpo de Seguridad.

12.742.—D. Modesto Largo y Alvarez contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 29 de Diciembre de 1932 sobre Seguro minero.

12.743.—Los Sucesores de Gaillarde y Marrot contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Enero de 1933 sobre aforo de instrumentos de música.

12.744.—D. Angel García Aranaz contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Enero de 1933 sobre ascensos.

12.745.—El Ayuntamiento de Jaén contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Enero de 1933 sobre Inspectores farmacéuticos.

12.746.—Los Síndicos de la quiebra Lacambra contra la Orden expedida por la Presidencia en 5 de Enero de 1933.

12.747.—D. Luis Rodríguez de Viguiri contra la Orden expedida por el Ministerio de Estado, en 1.º de Enero de 1933 sobre jubilación.

12.748.—D. Ricardo Pardo y Pardo contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 10 de Enero de 1933 sobre jubilación.

12.749.—D. José Gómez de Renovales contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Enero de 1933 sobre separación del servicio.

12.750.—La Sociedad Hijos de Alvar-gonzález contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Enero de 1933 sobre liquidación de impuestos.

12.751.—D. Antonio Soler Poustao contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Marzo de 1933 sobre su jubilación.

12.752.—Doña Dolores García Navarro contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 2 de Enero de 1933 sobre nombramiento de Maestras.

12.753.—D. Ventura López Coterilla contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 21 de Diciembre de 1932 sobre abono de daño y perjuicios.

12.754.—Doña Carmen Rodríguez y Fernández contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Enero de 1933 sobre pensión.

12.755.—La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de Marzo de 1933 sobre reclamaciones.

12.756.—D. Germán Botella contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Enero de 1933 sobre nulidad de contrato.

12.757.—D. Rafael González Pesada contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 8 de Noviembre de 1932 sobre su jubilación.

12.758.—La Compañía Telefónica Nacional contra la Orden expedida por la

Presidencia en 9 de Marzo de 1933 sobre instalación de radiotelefonía.

12.759.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 11 de Enero de 1933 sobre choque de trenes.

12.760.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 11 de Enero de 1933 sobre pago de multa.

12.761.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 11 de Enero de 1933 sobre pago de multa.

12.762.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 11 de Enero de 1933 sobre pago de multa.

12.763.—D. Manuel Pérez Fernández contra la Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 8 de Febrero de 1933 sobre Escalafón.

12.764.—D. Segundo Goñalraiz contra la Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 30 de Marzo de 1933 sobre ingreso en inválidos.

12.765.—La Sociedad Porras, Vañó Gisbert y Compañía contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Diciembre de 1932 sobre fabricación de harinas.

12.766.—D. Bartolomé Alió de Fañés contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 11 de Diciembre de 1932 sobre su jubilación.

12.767.—D. Constante Miguelez de Mendiluce contra la Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Enero de 1933 sobre clasificación del personal disponible.

12.768.—D. Juan Gelabert y Olivert y otro contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de Marzo de 1933 sobre propuesta de Maestros para escuelas.

12.769.—La Sociedad Carbones y Compañía, Sdad. Ltda., contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de Diciembre de 1932 sobre caducidad de patente.

12.770.—D. Carlos Frueñas O'Rayn contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Enero de 1933 sobre su expulsión del Cuerpo de Telégrafos.

12.771.—D. Javier María Cortezo y Collantes contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Enero de 1933 sobre su cesantía.

12.772.—D. Isidoro Acero y Llerena contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 11 de Noviembre de 1933 sobre su jubilación.

12.773.—Doña María de la Concepción Alfayos contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Diciembre de 1932 sobre nombramiento de Maestros.

12.774.—La Compañía Madrileña de Gas y Calefacción contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Enero de 1933 sobre liquidación de Derechos reales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid,

20 de Mayo de 1933.—El Secretario Decano, Emilio M. Jerez.

## MINISTERIO DE MARINA

### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias fijado en la convocatoria publicada en el *Diario Oficial* número 100 para el concurso de Peritos Inspectores de buques de esta Subsecretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto sexto de la misma y en el artículo 2.º del Reglamento general de oposiciones y concursos de 30 de Agosto de 1932, se publica a continuación la lista de los admitidos al concurso, de los excluidos por no reunir las condiciones fijadas para el concurso y de los que por tener defectos en la documentación se les concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, para subsanarlos.

Madrid, 7 de Junio de 1933.—El Subsecretario, L. Martín Echeverría. Señor Inspector general de Personal.

*Relación de opositores admitidos al concurso de Peritos Inspectores, convocado por Orden ministerial de 21 de Abril de 1933 (D. O., núm. 100).*

D. Ramón Herrero San Martín.  
D. Daniel Yáñez Lorenzo.  
D. José Más García.  
D. Valentín Zubizarreta Bilbao.  
D. Ramón Delicado Valle.  
D. Wenceslao Rasines Basagoiti.  
D. Aquilino Sabando Landa.  
D. Cirilo Lapeza Royo.  
D. Gerardo Trio Suárez.  
D. José Rodríguez Rodríguez.  
D. Ignacio Martínez País.  
D. Tomás Fidel de Zárate y Lotina.  
D. Félix Uriarte y Bizán.  
D. Félix Isusi Petralanda.  
D. Francisco Alzaga Echevarría.  
D. Remigio Fernández Alberdi.  
D. José Antonio Menéndez Gutiérrez.  
D. Secundino Ramos Giraldez.  
D. Justo Lete Zularica.  
D. Pablo Zaldívar y Brocate.  
D. Victoriano Gorostegui Terán.  
D. Manuel Fernández Salutregui.  
D. José Rodríguez Rodiño.  
D. Fidel Odriozola Mendiola.  
D. Manuel Zaldúa Ibáñez.  
D. Manuel Monte Paredes.  
D. Juan Eusebio Madariaga y Gorocica.  
D. José Vallana Jeanguenat.  
D. José Celestino de Ejezabeitia y Basañez.  
D. Francisco Landeta Iturrégui.  
D. Agustín Ayo Echevarría.  
D. Alejandro Justo Ruiz y Berreaga.  
D. Juan de la Pascua y Sacaluga.  
D. Román Baró Hernández.  
D. Domingo Pérez Vives.  
D. José Elorza y Elgóibar.  
D. Ramón Díaz Urzizar.

*Relación de opositores al concurso de Peritos Inspectores, convocada por Orden ministerial de 21 de Abril de*

1933 (D. O., núm. 100), que tienen que subsanar la documentación.

D. Vicente Mariño Martínez. No acredita tiempo de embarque, le falta partida de nacimiento y certificado de Penales.

D. Jacinto Hevia Fernández. Falta certificado de aptitud física.

D. Benigno Pico Sánchez. Falta certificado de aptitud física.

D. Ramón Muñoz Valdés. Falta certificado de aptitud física.

D. Ramón Rodríguez Pérez. Falta certificado de aptitud física.

D. Anselmo Chapela Iglesias. Falta certificado de aptitud física.

D. Pablo Abril Campins. Falta certificado de aptitud física.

D. Fernando Izquierdo Sañudo. Sólo acredita tres años, ocho meses y diez y nueve días.

D. José Tojo Torreiro. Falta certificado de aptitud física.

D. Julián Toledo Santana. Falta certificado de aptitud física, reintegrar con un póliza de tres pesetas una declaración jurada.

D. Juan Sancho Alzina. Falta certificado de aptitud física.

D. Pedro Leiva Echevarría. Falta reintegrar con una póliza de 1,50 la partida de nacimiento.

D. Rafael Sánchez Moreno. Falta aportar título de primer maquinista o copia notarial del mismo y acreditar tiempo de embarque.

D. Angel Bango Toca. Acreditar tiempo de embarque después de obtenido el título de primer maquinista.

D. Javier Casado García. Acreditar tiempo de embarque.

D. Juan Lloréns Rodríguez. Acreditar tiempo de embarque.

D. Pedro Arriola Uranga. Acreditar tiempo de embarque y legalizar certificado de Jefe de talleres.

D. Germán Goicoechea Acha. Acreditar tiempo de embarque.

D. Eusebio Arrizabalaga Fruniz. Acreditar por los roles las navegaciones de la casa Angel Pérez.

D. Manuel Cachaza Ferreira. Acreditar navegación de primer maquinista.

D. Pedro Guitián Rouco. Acreditar tiempo de embarque.

D. Luis Herrera Rico. Legalizar certificado consular.

D. Méndez Núñez. Acreditar tiempo de embarque.

*Relación de opositores al concurso de Peritos Inspectores, convocado por Orden ministerial de 21 de Abril de 1933 (D. O., núm. 100).*

### EXCLUIDOS

por oponerse la Ley de 18 de Febrero de 1933 (D. O., núm. 43):

D. Juan José Romero Aparicio.

D. Ricardo Iglesias Cheda.

D. Enrique Montalbo Azpiri.

D. Ramón Fernández Hermida.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de

Luarca, en la provincia de Oviedo, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (GACETA del 29) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1927 (GACETA del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario del 2,50 por 100 (dos pesetas cincuenta céntimos por ciento) por Real orden de 10 de Julio de 1915.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 72.433,25 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de pesetas 144.976,50 en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Luarca, Navia y Villayón.

Madrid, 10 de Junio de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Santo Domingo de la Calzada, en la provincia de Logroño, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (GACETA del 29) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1927 (GACETA del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive, al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de

Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario del 4 por 100 (cuatro pesetas por ciento), por Real orden de 31 de Agosto de 1928.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 34.291,12 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 68.582,24 pesetas en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Cirueña, Ezcaray de Rioja, Manzanares de Rioja, Ojacastró de Rioja, Pazuengos, Santurde, Santurdejo, Santo Domingo de la Calzada, Valgañón y Zorraquín.

Madrid, 10 de Junio de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Gonzalo García de la Puerta, como Presidente de la Sociedad mutualista "Unión de Chófers", de Barcelona, domiciliada en la Ronda de San Pablo, número 59, para celebrar con carácter particular y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 2 de Enero del próximo año, que constará de 47.000 billetes, la rifa de un automóvil marca Citroën, valorado en 19.500 pesetas, habiendo de expedirse 47.000 números al precio de una peseta y adjudicarse el premio al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor del mencionado sorteo; quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 25 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de Abril de 1875; el del timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de Abril del próximo pasado año, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 10 de Junio de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios.	Poblaciones.
22.196	120.000	Yecla, Badajoz, Málaga, Barcelona.
31.507	65.000	Valencia, idem, id. id.
2.159	30.900	Gerona, Barcelona, Vejer de la Fronteira, Bilbao.
5.026	20.000	Gijón, Madrid, Barcelona, Bilbao.
10.400	2.000	Zaragoza, Madrid, Constantina, Zaragoza.
3.213	2.000	Madrid, Murcia, Vigo, Bilbao.
25.977	2.000	Madrid, idem, id. id.
36.657	2.000	Sevilla, idem, id. id.
11.866	2.000	Málaga, Valdecañas, Málaga, Carriagena.
16.023	2.000	Sevilla, Madrid, Ceuta, Valencia.
13.727	2.000	Barcelona, idem, id., Málaga.
13.490	2.000	Madrid, Alicante, Málaga, Cazalla de la Sierra.
31.287	2.000	Barcelona, idem, Sevilla, Almadén y Orense.
23.715	2.000	Celanova, Madrid, Córdoba, Sevilla.

Madrid, 12 de Junio de 1933.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Herrero Cañedo y María de los Angeles García Herrero, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; y Dolores Astondoa Ruiz, Obdulia Santiago Iglesias y María del Carmen Armesto Talavera, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 12 de Junio de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 21 DE JUNIO DE 1933

Ha de constar de tres series de 41.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.417.780 pesetas en 2.079 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	150.000
1 de .....	85.000

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	65.000
1 de .....	25.000
20 de 3.000 .....	60.000
8.651 de 500 .....	625.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	6.000
2 ídem de 2.000 pesetas para los del premio segundo .....	4.000
2 ídem de 1.500 pesetas para los del premio tercero .....	3.000
2 ídem de 640 pesetas para los del premio cuarto .....	1.280
<b>2.079</b>	<b>1.417.780</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 41.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dadas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 30 de Julio de 1932.—El Director general Artaco Peralta.

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100 inferior, emisión 1917, vencimiento 15 de Mayo de 1933, serie B, núm. 53.928, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 208.201 de entrada y 68.296 de registro, de 8.475 pesetas en Deuda perpetua inferior, constituido por D. Diego García y García en 2 de Marzo de 1901 en garantía de Agente ejecutivo de la cuarta zona de Lorca,

Esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 2 de Junio de 1933.—El Ordenador de Pagos, E. Vela-Hidalgo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

#### RECTIFICACION

En la convocatoria que se publicó en este diario oficial en 10 del corriente mes, con el fin de celebrar los reglamentarios exámenes anuales para cubrir plazas de ingreso en la Escuela de Policía española, se han advertido los siguientes errores dignos de ser rectificados, en la página 1.887, programa de Derecho penal:

En el tema VII debe desaparecer la coma entre las palabras "gravedad" y "arbitraria"; leyéndose "gravedad arbitraria"; en el VIII, debe leerse: "Del delictivo: concepto y clases"; y en el IX, debe decir: "Su principal división en causas de imputabilidad y de justificación".

Madrid, 11 de Junio de 1933.—El Director general, Manuel Andrés.

## SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Bases del concurso para proveer cinco plazas de Radiotelegrafistas al servicio de la Junta Central de Aeropuertos.

Con arreglo a lo acordado por la Junta Central de Aeropuertos, en se-

sión de 5 de Junio del corriente, se saca a concurso la provisión de cinco plazas de Radiotelegrafistas para el servicio de las estaciones radiotelegráficas de los Aeropuertos nacionales, cuyo concurso se regirá por las siguientes bases:

1.ª Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Junta Central de Aeropuertos (Magdalena, 12, Madrid), acompañadas de los documentos que más adelante se indican.

2.ª El plazo de presentación de las mismas terminará el día 20 de Julio próximo, considerándose no presentadas cuantas tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad a las doce horas del mencionado día.

3.ª Examinadas las instancias presentadas, la Junta acordará las que pueden ser admitidas al concurso, cuya admisión se comunicará a los interesados, pudiendo fijarse el comienzo de los exámenes a partir del 1.º de Agosto, en cuya fecha han de estar presentes en Madrid los aspirantes cuya instancia haya sido aceptada.

4.ª Los cuatro primeros clasificados cubrirán las vacantes existentes a título provisional, hasta pasados seis meses, en cuya fecha, si su trabajo ha resultado satisfactorio, pasarán a servirles con carácter definitivo; causando baja sin derecho a ninguna indemnización en caso contrario. Bien entendido que siendo el concurso para prestar servicios a la Junta Central de Aeropuertos, los aceptados quedarán sin derecho alguno, si posteriores disposiciones suprimen o modifican esencialmente el funcionamiento de la citada entidad.

El número 5 de la clasificación quedará en expectativa de destino hasta ocurrir vacante, sin derecho a percibir complemento alguno hasta que la ocupe y desde ese momento se regirá por las condiciones arriba expresadas.

5.ª A las instancias acompañarán documentos justificativos de cumplir el aspirante las siguientes condiciones:

Ser español.

Observar buena conducta.

Estar en pleno uso de los derechos civiles.

Ser mayor de veintitrés y menor de treinta y cinco años.

Estar en posesión del título de Radiotelegrafista civil de primera clase; y copias de los certificados de servicios prestados en la profesión.

6.ª Los aspirantes admitidos al concurso sufrirán una prueba eliminatoria, consistente en:

Reconocimiento facultativo.

Transmisión y recepción de señales Morse a veinte palabras por minuto. Esta parte del ejercicio tendrá de duración diez minutos, cinco para transmisión y cinco para recepción. Las palabras se computarán por cinco cifras o letras. Tres errores no corregidos en transmisión o recepción llevarán consigo la exclusión del concurso.

El objeto de esta prueba eliminatoria es contrastar se conservan las facultades necesarias para el desempeño de la profesión.

Los que cumplan las condiciones requeridas en la prueba eliminatoria pasarán a realizar el siguiente ejercicio teórico-práctico:

1.º Ejercicios prácticos sobre situación por marcaciones: Situación

de puntos en una carta o plano y medición de distancia. Situación por dos marcaciones al mismo punto. Situación por marcaciones a tres puntos.

2.º Conocimientos generales de la Rosa de los Vientos, rumbos y sus correcciones.

Diferentes sistemas de representación gráfica del globo terrestre: proyecciones, desarrollos. Proyecciones estereográficas, ortográficas, centrográficas, cilíndrica y mercatoriana.

3.º Traducción de francés a inglés en libros de temas profesionales. Serán mejor conceptuados los que traduzcan los dos idiomas y los que traduzcan y hablen alguno de ellos.

Cada una de las partes de este ejercicio será puntuada de 0 a 10 y la suma total de puntos dará el orden de clasificación en el mismo.

7.º A igualdad de puntuación serán preferidos:

Los que hayan navegado en servicios aéreos y marítimos.

Los que hayan prestado servicios en estaciones terrestres.

Los que al título de Radiotelegrafista unan el de Oficial de Telégrafos.

8.º Las plazas de Radiotelegrafista al servicio de la Junta Central de Aeropuertos estarán dotadas con el haber anual de 3.900 pesetas. Los ascensos serán bienales, de 300 pesetas, hasta llevar al sueldo límite de 7.300 pesetas.

Los que hayan de prestar servicio en estaciones retiradas de las poblaciones percibirán 50 pesetas mensuales o les serán facilitados los medios necesarios de locomoción.

Todos los devengos serán pagaderos por meses vencidos y estarán sujetos a los descuentos que marca la Ley.

9.º Los Radiotelegrafistas al servicio de la Junta de Aeropuertos estarán obligados a prestarlo en la localidad que se les designe.

10. Estos cargos serán incompatibles con cualquier otro destino activo o pasivo del Estado, Provincia, Municipio o Corporación pública. Los que ingresen habrán de estar libres en todo momento para prestar los servicios de su cargo y será baja sin más trámite el que no lo estuviere, tanto en horas determinadas como en un período de tiempo más o menos largo, siempre que no estuviesen disfrutando licencia.

11. Respecto a licencias, horas de trabajo, remuneración por horas extraordinarias y nocturnas, etc., se asimilarán a las categorías semejantes de la Administración.

Madrid, 9 de Junio de 1933.—El Presidente de la Junta Central, Arturo Alvarez Buyla.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

*Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Cultura árabe: Instituciones musulmanas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, convocadas por Orden de*

21 de Marzo próximo pasado (GACETA de 1.º de Abril).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones ha sido nombrado por Orden de 25 de Abril último (GACETA del 3 de Mayo), no habiendo sufrido modificación alguna por efecto de renunciaciones.

2.º Que de los dos aspirantes que han solicitado oposiciones, únicamente se declara admitido a D. José Navarro y Pardo, que reúne y ha justificado debidamente las condiciones legales reglamentarias.

3.º Que se declara excluido al otro aspirante, D. Salvador Vila y Fernández, por no justificar tener el título de Doctor en la Facultad y Sección correspondientes o haber aprobado los ejercicios del mismo grado.

4.º Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del mencionado Reglamento, el plazo, tanto para reclamaciones como recusaciones, es el de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1933.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por doña Concepción Rigales Jubero, Maestra excedente de Gistain, provincia de Huesca, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 13 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia ilimitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 27 de Mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca.

Visto el expediente incoado por doña Pilar Aleañiz Parada, Maestra de Sardiñeiri-Finisterre, provincia de La Coruña, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo

que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

De conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro docente al Catedrático numerario del mismo D. Francisco Jaén del Pino, propuesto en primer lugar en la terna elevada a este Departamento.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela Profesional de Comercio, de Cádiz,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicesecretario del mencionado Centro docente al Profesor auxiliar numerario del mismo D. José Vázquez Aceituno.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Junio de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de destrucción de rocas en el interior del puerto de Elanchove (Vizcaya), en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, D. Timoteo Aldamiz, por la cantidad de ciento sesenta y ocho mil (168.000) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 195.007,65 la baja de 27.007,65 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe del Grupo de puertos de Vizcaya y el del interesado. Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Vizcaya.

**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 696 al 625 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Sevilla y Cádiz,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 121.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 155.910; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", S. A., domiciliada en Madrid, calle de Floridablanca, 3.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación de los kilómetros 274 al 285 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Pavimentos Granitvita, S. L., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 127.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 127.650 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario Pavimentos

Granitvita, S. L., domiciliada en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, número 7.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 204,675 al 211,260 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Compañía Vizcaína de Obras públicas, S. A., domiciliada en Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 34.560, siendo el presupuesto de contrata de 36.893,15 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario Compañía Vizcaína de Obras públicas, S. A., domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Gran Vía, 1.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO****SUBSECRETARIA**

Vista la instancia presentada por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Ministerio, con destino en la Sección Agronómica de Almería, D. Antonio Alonso de Soto, solicitando licencia por enfermedad, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable del Jefe inmediato del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Jefe de Negociado D. Antonio Alonso de Soto un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Orden comunicada por el señor Ministro de este Departamento lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1933.—El Subsecretario, Darío Marcos.

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA**

Visto por la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral Agrícola el recurso número 6.798 sobre revisión de renta de finca rústica, seguido entre D. Jaime Ramón Gumfars y otros y D. Francisco Corina y otros, y procedente del Juzgado de Tarrasa, acordó resolverlo como sigue:

Que procede confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 27 de Abril de 1933.—El Presidente, Gregorio Villarias.

Visto por la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral Agrícola el recurso número 6.799, sobre revisión de renta de finca rústica, seguido entre D. Isidro Bultar y otros y D. José Vales y otros y procedente del Juzgado de Tarrasa, acordó resolverlo como sigue:

Que procede confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 27 de Abril de 1933.—El Presidente, Gregorio Villarias.

Visto por la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral Agrícola el recurso número 6.800, sobre revisión de renta de finca rústica, seguido entre D. Jaime Masanés y otros y D. Agustín Oliva y otros, y procedente del Juzgado de Tarrasa, acordó resolverlo como sigue:

Que procede confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 27 de Abril de 1933.—El Presidente, Gregorio Villarias.

Visto por la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral Agrícola el recurso número 6.801, sobre revisión de renta de finca rústica, seguido entre D. Esteban Estruch y doña Mercedes Sagrada y otros y procedente del Juzgado de Tarrasa, acordó resolverlo como sigue:

Que procede confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 27 de Abril de 1933.—El Presidente, Gregorio Villarias.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.